

**ESTUDIO DEL ALISTAMIENTO MILITAR
OBLIGATORIO DURANTE EL FRANQUISMO.
CASO DE PUERTOLLANO, REEMPLAZOS DE
1938 A 1943 A TRAVÉS DE LAS CAJAS
DE QUINTAS**



GRADO EN GEOGRAFÍA E HISTORIA

CURSO ACADÉMICO 2022/2023

**TRABAJO FIN DE GRADO - LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
HISTORIA CONTEMPORÁNEA**

ALUMNO: FRANCISCO MANUEL SOTO FERNÁNDEZ

TUTOR: Dr. JORGE DE HOYOS PUENTE

ÍNDICE

Resumen

Abreviaturas

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	METODOLOGÍA	4
3.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS	5
4.	LOS AYUNTAMIENTOS Y EL ALISTAMIENTO MILITAR	8
5.	FASES DE DESARROLLO DEL PROYECTO	10
6.	LOS REEMPLAZOS de 1938 a 1943	15
7.	LOS BATALLONES DISCIPLINARIOS DE SOLDADOS TRABAJADORES	26
8.	CONCLUSIONES	32
9.	BIBLIOGRAFÍA	34
	Agradecimientos	
	ANEXOS	38

Resumen

Las nuevas leyes dictadas por el bando vencedor de la guerra civil trajeron consigo un nuevo sistema para llevar a cabo el alistamiento militar obligatorio. En los primeros días de enero de 1940, los ayuntamientos de todo el estado español, pusieron en marcha los mecanismos necesarios para que los jóvenes de cada ciudad o pueblo cumplieran con el inexcusable deber de incorporarse a filas. El caso de Puertollano es un ejemplo de ello.

Para la realización del presente estudio se han tenido en cuenta los reemplazos de los años de 1938 a 1943, con la finalidad de conocer y entender todos los procesos que se llevaron a cabo en unos momentos tan difíciles y delicados, dentro de un contexto histórico de postguerra. Para ello, se han analizado los datos obtenidos de las cajas de quintas custodiadas en el Archivo Histórico Municipal de Puertollano.

Los mozos de Puertollano, al igual que los demás jóvenes españoles, tenían la obligación de alistarse para cumplir el Servicio Militar y de ser clasificados desde el punto de vista de su actuación con respecto al Movimiento. De tal clasificación dependía su destino en el ejército o en los batallones disciplinarios de soldados trabajadores, si eran considerados desafectos al nuevo régimen. Conocer su procedencia y dedicación laboral, así como rescatar del anonimato a fallecidos, detenidos o represaliados han sido otros de los fines del presente estudio.

Palabras clave

Reclutamiento, ayuntamientos, franquismo, quintas, servicio militar, adepto, desafecto, indiferente, prófugo.

Abstract

The new laws dictated by the victorious side of the civil war brought with them a new system to carry out the mandatory militar enlistment. In the first days of January 1940, the town halls of the entire Spanish state put in place the necessary mechanisms so that the young people of each city or town fulfilled the inexcusable duty of joining the ranks. The case of Puertollano is an example of this.

For the realization of this study, the replacements of the years from 1938 to 1943 have been taken into account, in order to know and understand all the processes that were

carried out in such difficult and delicate moments within a post-war historical context. For this, the data obtained from the boxes of call-ups guarded in the Municipal Historical Archive of Puertollano have been analyzed.

The youths from Puertollano, like other young Spaniards, had the obligation to enlist for military service and to be classified from the point of view of their performance with respect to the Movement. Their fate in the army or in the disciplinary battalions of worker soldiers depended on such classification, if they were considered disaffected by the new regime. Knowing their origin and dedication to work, as well as rescuing the deceased, detained or retaliated from anonymity have been other purposes of this study.

Keywords

Recruitment, city halls, Francoism, classes, military service, adept, disaffected, indifferent, fugitive.

Abreviaturas

AHMPU: Archivo Histórico Municipal de Puertollano.

CIEMEDH: Centro Internacional de Estudios de Memoria y Derechos Humanos.

BOE: Boletín Oficial del Estado.

FET y de las JONS: Falange Española Tradicionalista y de las Juntas Ofensiva Nacional Sindicalista.

SMMP: Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya.

RCPU: Registro Civil de Puertollano.

BDST: Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores.

BDST (P): Batallón Disciplinario de Soldados Trabajadores (Penados)

1. INTRODUCCIÓN

Puertollano estuvo en la zona republicana casi hasta el final de la contienda civil, pues en marzo de 1939 las fuerzas sublevadas ocuparon la ciudad al mando del comandante Álvaro Rivero Dávila. Un Tabor de Regulares, alojado en el Gran Teatro y en la escuela del Ave María permaneció custodiando la ciudad hasta 1948, con lo cual, la represión fue durísima. Especialmente trágico fue el 13 de junio de 1939 con 41 fusilados, entre ellos el de Leonardo Rodríguez Barrera, alcalde de Puertollano¹. Mientras tanto, los fusilamientos, las detenciones y el terror continuaron los meses siguientes. Indudablemente esa coyuntura política y social tuvo su repercusión en los alistamientos para la realización del servicio militar, deber obligatorio de todo español en aquellos momentos. Así lo dictan las leyes que a los efectos fueron pronunciadas y publicadas en los últimos días de 1939.

Con la elaboración del presente trabajo se pretende conocer el funcionamiento del alistamiento militar tras la Guerra Civil (1936-1939), en una ciudad como Puertollano, de población eminentemente obrera y cuya seña de identidad está marcada por la minería del carbón, condicionantes estos, que sin duda debieron pesar en gran manera a la hora de trabajar y decidir sobre el destino militar de aquellos primeros mozos, que de forma obligatoria, iban a nutrir a partir de 1940 las filas del ejército español. Esta labor de reclutamiento fue llevada a cabo en todos los ayuntamientos en general, y por el de Puertollano (Ciudad Real) en particular, por las conocidas Cajas de Reclutas. Este es, por tanto, el principal objetivo de este estudio, conocer el funcionamiento del alistamiento militar a través de las Cajas de Quintas en la población de Puertollano durante los primeros años del Franquismo (1938/1943).

2. METODOLOGÍA

Fundamental para la realización del presente trabajo ha sido la consulta de las Cajas de Quintas que se encuentran custodiadas en el Archivo Histórico Municipal de Puertollano (AHMPU). Las correspondientes a la etapa estudiada son la 119, 174, 175,

¹ Moreno Andrés, J. M., Villalta Luna, A. y Ballesteros Martín, G. (Eds.). (2020). *Todas las fosas de posguerra en Ciudad Real*. Universidad Nacional de Educación a Distancia (CIEMEDH).

176, 177, 178 y 209, de las cuales se han extraído los datos, tanto para elaborar los gráficos como las tablas y cuadros. No menos importante ha sido la consulta de bibliografía sobre el sistema de alistamiento, antes y durante el Franquismo, así como la referente a los batallones de soldados trabajadores, se han consultado además en formato facsímil a través de la web <https://www.boe.es/gazeta/dias/1942/08/04/pdfs/BOE-1942-216.pdf>, leyes publicadas en el *BOE* y la *Gaceta de Madrid*, así como alguna tesis doctoral que se menciona en la bibliografía.

3. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

Fundamentos teóricos

a) Ley de 1837 que puso fin al sistema de reclutamiento del Antiguo Régimen. Rivilla Marugán² afirma que: “La llamada Ley para el reemplazo del Ejército de 2 de noviembre de 1837 constituye uno de los textos legislativos más relevantes de todo el siglo XIX”³, terminando así con los arcaicos sistemas de reclutamiento del Antiguo Régimen y sintonizando con el sistema liberal, siendo además fundamental en materia legislativa con respecto a las quintas, un verdadero referente para las posteriores leyes. Amparada en la constitución de 1837, esta ley compuesta por 17 capítulos y 114 artículos, tiene entre sus aspectos más relevantes, los artículos referidos al padrón de vecinos, la base, tanto para realizar el reclutamiento como el reparto de los cupos; fija la edad para participar en el sorteo a los mozos entre los dieciocho y veinticuatro años, (sin embargo, los cupos se solían cubrir entre los dieciocho y diecinueve años) y la firma en acto público de un documento en los Ayuntamientos por los capitulares y el secretario, una vez clasificados los mozos según su edad, a primeros de mayo.

En el articulado de la ley también hay cabida a las reclamaciones, debiéndose hacer éstas en el Ayuntamiento o Diputación Provincial, siendo la decisión de esta última inapelable.

² Rivilla Marugán, G. (2014 a). El fin de los sistemas de reclutamiento del Antiguo Régimen: la Ley de 1837. En *Guerra, derecho y política: Aproximaciones a una interacción inevitable*, p. 145.

³ *Ibidem*, pp. 145-192.

El Capítulo V de la Ley se centra en el sorteo de los mozos, que ha de celebrarse en todos los pueblos de España el primer domingo de abril en presencia de los interesados y de todos los miembros del Ayuntamiento, a destacar, el síndico, el presidente del Ayuntamiento y las actas debidamente firmadas por todas las autoridades; prueba evidente, de la importancia que se le daba al acto del sorteo.

El articulado también hace referencia a los temas del llamamiento, declaración y reconocimiento de los nuevos reclutas, citados en el Ayuntamiento para proceder al tallado de los mozos.

Y no menos importante es el tema concerniente a la redención en metálico o la sustitución⁴, ya que la Ley de 1837 considera excluido del servicio a todo aquel que se haya redimido por el pago en los términos que hayan permitido las leyes, ordenanzas y reales decretos, lo que, sin duda avivó la polémica y dio pie a la comisión de fraudes.

Continúa la Ley haciendo referencia, una vez terminado todo el proceso de reclutamiento de los mozos por los ayuntamientos, a la conducción de los reclutas a su siguiente destino en la capital de la provincia y acto seguido a la caja de quintos, encargándose esta del destino y entrega de los reclutas.

Los capítulos finales de la Ley de 1837 hacen referencia al modo de prevenir los fraudes y los llamamientos de los reemplazos extraordinarios. Esta Ley derogó a todo el sistema legislativo del ordenamiento anterior relacionado con el reclutamiento militar.

b) Ley de 29 de junio de 1911 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, publicada el 21 de enero de 1912, según el Real Decreto de 19 de enero de 1912 firmado por el rey Alfonso XIII⁵.

Debido al malestar social que se desprendía, cada vez que un contingente militar era solicitado, así como los desastres en Marruecos y Barcelona, esas fueron unas de las principales razones para el nacimiento de esta ley, que intentará acabar con las injusticias de la legislación anterior en materia de reclutamiento. Un malestar que se acentuaba entre

⁴ Rivilla Marugán, G. (2014 b). Elites y Quintas: el debate parlamentario sobre el reclutamiento militar durante el siglo XIX, p. 169.

Con la Ley de 1837 “se regula definitivamente la posibilidad de la sustitución y, “[...] por ende, de abonar en metálico la prestación del servicio militar [lo que] conllevaba otorgar a las clases más poderosas desde el punto de vista económico, la facultad legal de eludir el ingreso a filas [...]”. El privilegio estaba servido.

⁵ Real Decreto publicado en la *Gaceta de Madrid* con fecha de 21 de enero de 1912 número 21, pp. 186-207.

los menos favorecidos al contemplar como los más poderosos, desde el punto de vista económico, eludían el Servicio Militar.

Todas estas circunstancias propiciaron que el gobierno de Canalejas diera vía libre al nacimiento de una norma que consideraba la universalidad del Servicio militar, un deber personal e intransferible y abolía la redención y la sustitución, pero creaba la figura del “soldado de cuota”, con lo que, a cambio de una cantidad de dinero se podía elegir destino y pernoctar fuera del cuartel, continuaba así el privilegio de los ricos y el descontento popular. Como es lógico, los conservadores no estaban a favor de la derogación de la exención en metálico, pues pensaban en “aquellos mozos más útiles para la sociedad”⁶.

Por otro lado, la universalidad para el servicio militar obligatorio conllevaba una subida importante en el número de integrantes del ejército y, por ende, un coste económico muy importante que España no podía afrontar, lo que hacía indispensable ciertas exenciones. Leira Castiñeira⁷ afirma que:

Las quintas, sistema de finales del siglo XIX y comienzos del XX, basadas en el sorteo, ocasionaron un generalizado malestar social, poniendo en evidencia la incapacidad del Estado en su afán movilizador. Realizar el servicio militar suponía estar un tiempo considerable fuera del hogar. No se puede obviar que la clase privilegiada era defensora de la pervivencia de las quintas debido a que este sistema les permitía eludir el servicio militar mediante el pago de una cuota o mediante la sustitución de otra persona. Lo que originó un mercadeo en el que mozos necesitados de dinero aceptaban ocupar el puesto de otro a cambio de una remuneración sustanciosa.

La Ley para el Reemplazo y Reclutamiento publicada en la *Gaceta de Madrid* constaba de un amplio articulado, desarrollado en 23 capítulos y 339 artículos, además de un cuadro de inutilidades relacionadas con la aptitud dividido en cinco clases; a su vez los de la segunda clase se subdividían en nueve órdenes diferentes, los de la tercera en ocho, los de la cuarta en cuatro y los de la quinta en ocho.

⁶ Rivilla Marugán, G. (2014 c). La teórica universalización del servicio militar: la Ley de 1912. En *La guerra y el conflicto como elementos dinamizadores de la sociedad: instituciones, derecho y Seguridad*, p. 27.

⁷ Leira Castiñeira, F.J. (2020). *Soldados de Franco: Reclutamiento forzoso, experiencia de guerra y desmovilización militar*. Siglo XXI de España Editores, pp. 47-48.

El sistema de alistamiento tendría que hacerse en todos los municipios, así como todo el proceso del sorteo de los mozos; todo ello acorde a lo establecido en las leyes, debemos señalar que todo aquel que no acreditase haber cumplido con el deber militar no podría desempeñar ningún cargo de elección popular, ni ser admitido en la Administración del Estado, de la provincia o municipio ni en las empresas o sociedades que por contrato o subvención estuvieran relacionadas con éste⁸.

En cuanto a la duración total del Servicio Militar, era de dieciocho años desglosados de la siguiente forma⁹:

- 1) Reclutas en caja (tiempo variable).
- 2) Primera situación de servicio activo (tres años).
- 3) Segunda situación de servicio activo (cinco años).
- 4) Reserva (seis años)
- 5) Reserva territorial (resto de tiempo hasta los dieciocho años).

La trascendencia de esta Ley está en la importancia que, hasta ese momento, ninguna ley había contemplado, la instrucción militar, paso previo para afrontar el inicio de cualquier conflicto armado.

4. LOS AYUNTAMIENTOS Y EL ALISTAMIENTO MILITAR

Tanto la Ley de 1837 para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército como la Ley de 1911, describen dentro de su articulado las funciones que los ayuntamientos han de realizar para llevar a cabo ambas leyes. El papel desempeñado por estos puede considerarse fundamental, pues herramientas como el padrón o el censo son vitales para los llamamientos de los mozos en cada reemplazo; además, hasta que estos eran conducidos a la capital de provincia para su entrega a la Cajas de Quintos y de aquí hasta su destino en el ejército, habrían de cumplirse una serie de pasos como las notificaciones a los mozos para su alistamiento, el tallado y pesaje, alegaciones, el sorteo y la clasificación político social, sobre todo, en el periodo de tiempo del presente estudio.

⁸ Artículo 12 de la Ley para el Reclutamiento y Reemplazo de 19 de enero de 1912.

⁹ Artículo 204 de la Ley para el Reclutamiento y Reemplazo de 19 de enero de 1912.

¿Qué eran las Juntas de Clasificación y Revisión?

Tras la Guerra Civil se crearon las Juntas de Clasificación y Revisión en cada Caja de Reclutamiento. Aunque su composición era variable, normalmente la mayoría de estos tribunales eran militares; en el caso de Puertollano, la formaban el alcalde o algún concejal delegado, un representante de FET y de las JONS, un representante de la Guardia Civil y el representante de la autoridad militar regional. (Ver en anexos imágenes 1 y 2).

En los listados que aparecen, puede observarse como el nombre de cada mozo va acompañado de un número de ficha y la calificación política asignada por la junta de calificación en sus tres variantes: desafecto, indiferente o afecto/adicto. Para llegar hasta la calificación que figura en los listados o fichas de cada uno de los mozos, eran tenidas en cuenta las informaciones que propiciaban la Guardia Civil, párrocos, alcaldes, jefes de las Entidades Patrióticas de Solvencia¹⁰, así como las declaraciones de vecinos que movidos por “ciertas venganzas personales”, como argumenta Leira Castiñeira¹¹, pudieran decidir el veredicto final, especialmente en la clasificación como desafecto.

Las Cajas de Reclutas

Tras la contienda civil, el ejército vencedor se apresuró para hacerse con las riendas del poder. El nuevo régimen franquista decretó una reforma del reclutamiento militar: por Orden ministerial¹² de 8 de agosto de 1940, el territorio nacional se organizó en ocho Regiones Militares, quedando Ciudad Real encuadrada en la 1ª Región Militar junto a Madrid, Toledo, Cuenca, Badajoz, Cáceres, Ávila y Segovia correspondiendo el mando de cada una de ellas a un general jefe de Ejército. Con posterioridad se crearon los Gobiernos Militares y las Comandancias Generales, en mayo de 1941 se estableció un Gobierno Militar en cada provincia.

Uno de los primeros objetivos de la Ley era el aumento del tiempo tanto del Servicio Militar como del servicio en filas. A lo largo de sus diecisiete artículos queda fijada la universalidad del servicio, la duración del mismo una vez que el recluta ha

¹⁰ Leira Castiñeira, F. J. (2020). *Soldados de Franco: Reclutamiento forzoso, experiencia de guerra y desmovilización militar*. Siglo XXI de España Editores, p. 55.

¹¹ *Ibidem*.

¹² Ley de 8 de agosto de 1940. Publicada en el *BOE* de 22 de agosto de 1940 número 235, pp. 5810-5814.

ingresado en Caja¹³, la obligatoriedad de existir en cada Caja de Reclutas una Junta de Clasificación y Revisión, su composición y la entrega de los mozos clasificados como útiles para todo servicio al Cuerpo, según su destino, una vez ordenado por el Ministerio del Ejército. Es decir, desde que los mozos iniciaban su alistamiento en el Ayuntamiento, ya estaban incluidos en la Caja de Reclutas, haciendo una labor intermediaria entre éstos y sus lugares de destino en el Cuerpo de Ejército que por el sorteo celebrado en su día les hubiere correspondido.

5. FASES DE DESARROLLO DEL PROYECTO

a) El alistamiento

Con fecha de 27 de diciembre de 1939, el alcalde de Puertollano, Miguel Belló Chinchilla, publica un bando para hacer saber a la población, que según lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército de 20 de diciembre de 1939, recuerda la obligatoriedad del alistamiento a todos los mozos que alcancen la edad para ello, llamamiento que se hacía extensivo a los reemplazos de 1936 al 1941, haciendo saber que todos los mozos han de ser clasificados por su actuación con respecto al “Glorioso Movimiento” (Ver en anexos imagen 3).

Unos días más tarde, el 4 de enero de 1940, con un nuevo Bando, el alcalde se dirige a la población haciendo saber que se va a proceder a la rectificación y cierre de los alistamientos, el 8 de enero para su rectificación y el día 14 para el cierre definitivo de los citados reemplazos de 1936 al 1941. Además, se recuerda a los mozos, el deber inexcusable de presentar a la comisión de clasificación y declaración de soldados, los documentos que posean que puedan acreditar su actuación durante la guerra, pues han de ser clasificados tanto desde el punto de vista del reclutamiento como por su actuación durante el Movimiento¹⁴. Se observa, por tanto, una clara intencionalidad depuradora (Ver en anexos imagen 4).

¹³ Según el artículo tercero, la duración del Servicio Militar es de veinticuatro años. En Caja el tiempo podría ser variable, en filas dos años, el resto del tiempo hasta cumplir los veinticuatro años en la reserva.

¹⁴ Todo ello, según lo dispuesto en el *BOE* de 22 de diciembre de 1939. Firmado por el general J. E. Varela Iglesias, ministro del Ejército, pp. 7185-7187.

Al objeto de dar una mayor publicidad a estos bandos, se pedía tanto al jefe local de FET y de las JONS, como al director de la mina Asdrúbal y alcalde pedáneo de la aldea del Villar de Puertollano su colocación en cartelera hasta el cierre definitivo del alistamiento.

Obedeciendo a lo dispuesto en la citada Orden ministerial, una vez publicados los bandos de alcaldía, se procedió al alistamiento de los mozos el 5 de enero de 1940 en el horario que por su reemplazo le fue asignado. El día 8, se procedió a levantar Acta de rectificación del alistamiento, relacionándose en la misma los nombres de los mozos. El 14 de enero las listas quedaron cerradas y expuestas al público, quedando el 24 del mismo mes terminada la función de alistamiento con el Acta de clasificación y declaración de soldados.

Las alegaciones formuladas por los mozos en el proceso de alistamiento quedaron resueltas el 20 de marzo de 1940 en el Acta de examen y resolución de expedientes, las que pudieran seguir planteándose se resolvieron por la Junta de Clasificación y Revisión en el Acta de alegaciones y reclamaciones de 20 de abril de 1940. Desde el punto de vista político, el 22 de julio, se entregaron al Ayuntamiento las fichas de los mozos una vez fueron clasificados por la mencionada Junta de Clasificación, y, posteriormente, serían entregadas a los interesados.

Es obvio que, para realizar todo este trabajo, tanto el Ayuntamiento de Puertollano, como cualquier otro ayuntamiento, cuenta con el Censo y el Padrón como las herramientas más idóneas; pero, además, dispone de las Actas de Bautismo parroquiales, muy influyentes, sobre todo, en aquellos primeros momentos del nacionalcatolicismo español. Es importante mencionar también la fluidez de relaciones entre ayuntamientos que por una u otra causa tenían como residentes a vecinos llegados de otros lugares. Estos mozos podían elegir el lugar de alistamiento, bien en su pueblo de origen o en el de adopción, pero debían notificarlo a su ayuntamiento de origen; se ha podido constatar numerosas pruebas de ello, algunas de ellas manuscritas entre los legajos de las diferentes cajas consultadas del AHMPU.

b) Excepciones

La Orden de 20 de diciembre de 1939¹⁵ hace referencia en su punto tercero a la excepción de incorporarse a filas, sea cual sea el reemplazo al que pertenezcan, a los obreros picadores de carbón, y el trabajo realizado por éstos les sería abonado como servicio al Ejército. Indudablemente, esta circunstancia se dejó sentir en una población como Puertollano ya que una de sus señas de identidad son precisamente las minas de carbón.

La citada Orden también hace referencia, a que los directores o jefes de las minas, estaban obligados a comunicar al General Jefe de la Región Militar, el cese de los trabajadores como picadores de carbón, para que dicha Autoridad ordenase el ingreso de los mismos en el Cuerpo de Ejército que correspondiera. El origen de esta excepción hay que buscarla en la necesidad de abastecer de carbón al resto de industrias, pues el ingreso de un número importante de mozos picadores de carbón en el Ejército podría acarrear un desabastecimiento del mismo (Ver en Anexos imágenes 5 y 6).

c) Alegaciones

Desde el inicio del alistamiento, los mozos o sus representantes podían alegar sus circunstancias particulares para su exención o conseguir una prórroga para su incorporación a filas. La Comisión encargada al efecto estudiaba los documentos aportados por cada uno de ellos, o los solicitaba si así lo estimaban necesario. A primeros de abril de 1940, la Comisión tenía el listado de mozos aptos para el servicio, aunque todavía podía persistir alguna reclamación que sería resuelta en instancias superiores sin posibilidad ya de realizar reclamación alguna.

Algunas de las alegaciones utilizadas por los mozos fueron: Hijo de viuda, padre sexagenario, defecto físico y detenido.

¹⁵ La Orden de 20 de diciembre fue publicada en el *BOE* de 23 de diciembre de 1939. Firmado por el general J. E. Varela Iglesias, ministro del Ejército, pp. 7201-7202.

ESTUDIO DEL ALISTAMIENTO MILITAR OBLIGATORIO DURANTE EL FRANQUISMO. CASO DE PUERTOLLANO, REEMPLAZOS DE 1938 A 1943 A TRAVÉS DE LAS CAJAS DE QUINTAS

Sirva a modo de ejemplo el contenido del siguiente cuadro, con la relación de los mozos del reemplazo de 1940 para la revisión de las alegaciones de exención o excepción.

CUADRO 1 – Alegaciones y exenciones

Alcántara Sánchez, Ángel	Hermanos huérfanos	Prórroga de 1ª clase
Alcázar Gómez, Francisco	Padre sexagenario	Prórroga de 1ª clase
Aranguéz San Juan, Juan	Hijo de viuda	Prórroga de 1ª clase
Arroyo Mozos, Agapito	Hijo de viuda	Prórroga de 1ª clase
Ballesteros Fernández, Tomás	Hijo de viuda	Prórroga de 1ª clase
Calero Pérez, Tomás	Padre sexagenario	Prórroga de 1ª clase
Cámara Quintana, Antonio	Hijo de viuda	Prórroga de 1ª clase
Campo Avellán, Francisco del	Detenido	Excluido temporal
Castro Torija, Manuel	Defecto físico	Servicios auxiliares
Cerrón Álvarez, Francisco	Hijo de viuda	Prórroga 1ª clase
Cruz López, Vicente	Hijo de viuda	Prórroga de 1ª clase
Cubero Castillo, Lope	Hijo de viuda	Prórroga de 1ª clase
Egido Egido, Godofredo	Hermanos huérfanos	Prórroga de 1ª clase
Escobar Seco, Inocente	Padre sexagenario	Prórroga de 1ª clase
Espinosa López, Julián	Hijo de viuda	Prórroga de 1ª clase
Fernández González, Joaquín	Hijo de viuda	Prórroga de 1ª clase
García Gil, Francisco	Hijo de viuda	Prórroga de 1ª clase
Hervás Prado, Lorenzo	Padre sexagenario	Prórroga de 1ª clase
Hidalgo Castellanos, Francisco	Hijo de viuda	Prórroga de 1ª clase
Hidalgo Sánchez, Pedro	Hijo de viuda	Prórroga de 1ª clase
Jiménez Fernández, Ángel	Hijo de viuda	Prórroga de 1ª clase
Jiménez Castillo, Antonio	Detenido	Excluido temporal
Mozos Muñoz, José	Defecto físico	Servicios auxiliares
Muñoz Hidalgo, Julio	Hijo de viuda	Prórroga de 1ª clase
Muñoz Pérez, José	Hijo de viuda	Prórroga de 1ª clase
Muñoz Rieja-Riesto, Carlos	Defecto físico	Servicios auxiliares
Muro González, Juan	Hijo de viuda	Prórroga de 1ª clase
Ortiz García, Próspero	Hijo de viuda	Prórroga de 1ª clase
Redondo Álvarez, Víctor	Detenido	Excluido temporal
Rodríguez Villaverde, Eduardo	Hijo de viuda	Prórroga de 1ª clase
Romero Gallego, Francisco	Defecto físico	Servicios auxiliares
Silveria Aguilar, Ramón	Hijo de viuda	Prórroga de 1ª clase
Yagüe Martínez, Pedro	Hijo de viuda	Prórroga de 1ª clase

Elaboración propia. Fuente: AHMPU. Caja 177

Como puede observarse, la alegación más repetida es la de hijo de viuda, representando para este reemplazo el 60 % de las alegaciones, porcentaje que puede extrapolarse perfectamente a los reemplazos aquí estudiados. Téngase en cuenta la proximidad de la Guerra Civil y la profesión de muchos de los mozos, que como veremos

más adelante, están relacionados con la minería, lo que sin duda incide en una esperanza de vida más corta que la de otro tipo de trabajadores.

Por otro lado, las alegaciones por defecto físico se resolvían, según el cuadro de inutilidades, con la exclusión total o con el cumplimiento del periodo militar en servicios auxiliares. Los detenidos se consideraban excluidos temporales, si eran puestos en libertad antes de cumplir los cuarenta y cinco años, con especial atención a los menores de treinta; si han tenido “buena conducta” ingresaban en el cuerpo de ejército que le fuese asignado; caso contrario, ingresarían en alguno de los batallones de trabajadores o batallones disciplinarios. En definitiva, Velasco Martínez¹⁶ manifiesta que “no se concedían exenciones que no estuvieran reflejadas en la ley”¹⁷.

d) Profesión de los mozos

En el reemplazo de 1943 (mozos nacidos en 1922), fue realizada una relación nominal que se emitió a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia de Ciudad Real para la formación de la Estadística de reclutamiento, según la ley vigente del momento. Uno de los datos que aparece en las fichas es el de la profesión; de los 355 mozos del reemplazo, hay constatadas 257 reseñas de otros tantos mozos, una muestra lo suficientemente importante para conocer las profesiones de la población puertollanera, no solo de este reemplazo, sino de todos los estudiados en este trabajo. (Ver tabla A en anexos).

Como se puede observar en dicha tabla, el 47,08 % de los mozos tiene como profesión la de minero, sin embargo, solamente los picadores de carbón podían acogerse a la ley de 20 de diciembre de 1939 para continuar trabajando en la mina, ya que otras labores mineras no estaban contempladas en la referida ley, por ejemplo, vagoneros, vigilantes, entibadores etc.

Otra profesión que se puede considerar importante, desde el punto de vista de la cantidad, es la de jornaleros con algo más del 20%. Destacable es también el 7 % de metalúrgicos, lo que viene a ratificar el carácter obrero de la ciudad. Ya a mayor distancia

¹⁶ Velasco Martínez, L. (2017) ¿Uniformizando la nación?: El Servicio Militar obligatorio durante el Franquismo. *Historia y Política*, 38, p. 67 doi: <https://doi.org/10.18042/hp.38.03>

¹⁷ *Ibidem*, pp. 57-89.

se encuentran a estudiantes, albañiles o dependientes, con el 3%, los dos primeros y el 2% los dependientes. Ganaderos y labradores están representados con el 1,17%, reafirmando que estas actividades han quedado reducidas a una mínima expresión en la población de Puertollano, cuya seña de identidad más importante se encuentra reflejada en la minería del carbón, como ya se ha señalado con anterioridad. Otras profesiones pueden considerarse como residuales: traperero, herrero, relojero o zapatero, con un solo representante y la de geómetra, con dos.

e) Procedencia de los mozos

Al igual que en el caso de las profesiones, no es hasta el reemplazo de 1943 cuando este tipo de datos empiezan a reflejarse en las actas de reclutamiento con fines de estadística militar. La inmensa mayoría de los mozos son nacidos en Puertollano, aunque los hay de poblaciones cercanas como es el caso de Argamasilla de Calatrava, Mestanza, Hinojosas de Calatrava, Almodóvar del Campo o de otras más lejanas como es el caso de Canencia de la provincia de Madrid, Mohorte, de Cuenca, Los Barrios, de Cádiz o Mazarrón, de la región murciana (Ver en anexos imagen 7).

De los 355 mozos del reemplazo de 1943 considerados para este muestreo, 270 son nacidos en Puertollano, lo que supone el 76,06 %. De los 85 restantes, 55 proceden de diferentes poblaciones de la provincia de Ciudad Real (15,49 %), siendo Calzada de Calatrava y Cabazarados, cada una con 7 e Hinojosas de Calatrava con 5, los municipios ciudadrealeños que más forasteros han aportado a Puertollano. En cuanto a la procedencia de otras provincias, cabe significar a Córdoba con 16 (4,51 %), reseñable la zona de Peñarroya – Pueblonuevo con 6. ¿Podría ser casualidad una cierta vinculación con la Sociedad Minero Metalúrgica Peñarroya (SMMP), empresa multinacional que tuvo una actividad minera importante tanto en la zona de Peñarroya como en Puertollano? Seguramente no. Del resto de provincias, Badajoz, Jaén, Madrid, Cuenca, Cádiz y Murcia, de las cuales llegaron algún joven a esta ciudad, puede considerarse como algo meramente testimonial. (Ver tabla 7 en anexos).

Otra consideración que puede ser interesante es la profesión de los mozos que llegaron a Puertollano, de los 85, 41 eran mineros, 13 jornaleros y 7 metalúrgicos (el

48,24 %, el 15,29 % y el 8, 24 % respectivamente). Lo que viene a confirmar una vez más, el carácter minero y obrero de la ciudad de Puertollano. (Ver tabla 8 en anexos).

6. LOS REEMPLAZOS

a) Reemplazo de 1938

Alistamiento formado según la Orden de 20 de diciembre de 1939, estaba compuesto por 328 mozos, diez de los cuales fueron eliminados del listado por haber sido incluidos en el alistamiento de otros municipios, por estar ya en el Ejército o haber fallecido, quedando conformado el reemplazo de 1938 por 318 mozos.

Según lo establecido en la citada Orden, el día 8 de enero de 1940 quedó cerrada el Acta de rectificación del alistamiento. Asimismo, el 14 de febrero de 1940 se cerró el Acta de rectificación y cerrado el alistamiento (Ver gráfico 1 en anexos).

Como se puede observar en el gráfico, fueron declarados 95 mozos como soldados útiles para desempeñar cualquier tipo de servicio, 122 prófugos al no haberse presentado ni ellos ni ningún representante, por lo que se pasaba a incoar el oportuno expediente, 45 quedaban por resolver sus alegaciones, 10 fueron declarados soldados útiles pero condicionados a prestar servicios auxiliares¹⁸, 17 quedaron excluidos totalmente del servicio militar obligatorio¹⁹, 13 excluidos temporal²⁰, a 11 les fue concedida prórroga de 1ª clase²¹ y finalmente 5 han sido incluidos en el apartado de otros.

Clasificación político social de los mozos del reemplazo de 1938

El 23 de enero de 1940 fueron clasificados en Acta y relacionados nominalmente, según su adhesión al Movimiento Nacional 136 de los mozos alistados en tres categorías:

Adicto: 17	Desafecto: 16	Indiferente: 103
------------	---------------	------------------

¹⁸ Normalmente esta circunstancia se producía cuando las alegaciones estaban formuladas en base a algún defecto físico, todo ello, recogido en la ley vigente en el cuadro de inutilidades.

¹⁹ Procedimiento igual al anterior, solo que aquí, los defectos impedían la realización del servicio, corto de talla u otros defectos catalogados como graves.

²⁰ Los excluidos temporales se incorporaban a filas, una vez concluido el hecho que la propiciaba, en el cuerpo de ejército que le hubiera correspondido.

²¹ Según se ha podido observar en la documentación examinada, esta prórroga se concedía principalmente a hijos de viuda y a estudiantes, en el caso de los primeros, si pasado el tiempo prorrogado las condiciones seguían siendo las mismas, podían ser excluidos de forma total. AHMPU, Cajas 174, 175, 176 y 177.

ESTUDIO DEL ALISTAMIENTO MILITAR OBLIGATORIO DURANTE EL FRANQUISMO. CASO DE PUERTOLLANO, REEMPLAZOS DE 1938 A 1943 A TRAVÉS DE LAS CAJAS DE QUINTAS

Cabe señalar al respecto que los nombres clasificados como desafectos tienen una marca (v) a lápiz, de donde se puede deducir, que esas personas había que dedicarles una atención especial. Destaca el número de indiferentes sobre cualquiera de las otras dos categorías (103 sobre 17 adictos y 16 desafectos), lo cual nos induce a pensar que la mayoría de los jóvenes se inclinaban por permanecer al margen de cualquier posicionamiento político y, en consecuencia, salvarse de la represión.

Mozos represaliados y fallecidos del reemplazo de 1938

APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN
Bonales Moya, Pablo	Detenido
Domínguez Torres, Toribio	Batallón de trabajadores
Flores León, Ceferino	Fallecido
Gaona Rubio, Hermenegildo	Batallón de trabajadores
García Nieto, Alberto	Detenido
Hidalgo Vallejo, Alfonso	Detenido
López Monroy, Luis	Detenido
Maestre Martínez, Julio	Detenido
Matesanz Marina, Juan	Batallón de trabajadores
Mediano Solís, Francisco	Batallón de trabajadores
Mozos Altozano, José	Fallecido*
Mozos Ruiz, Miguel	Batallón de trabajadores
Mozos Ruiz, Abundio	Batallón de trabajadores
Novalbos Rabadán, Diógenes	Batallón de trabajadores
Palomo Calero, Miguel	Batallón de trabajadores
Ramón Calvo, Atilano	Detenido
Rodríguez Monroy, Norberto	Detenido
Romero Arriaga, Juan Antonio	Detenido
Sánchez López, Ramón	Batallón de trabajadores
Sánchez Fernández, Santiago	Detenido
Seco Nairo, Efrén	Batallón de trabajadores
Limón Milán, Emilio	Batallón de trabajadores
Sobrino Ledesma, Vicente	Detenido
Valderas García, Teodoro	Batallón de trabajadores

* Murió en acción de guerra el 09/07/1937.

Fuente: Registro Civil de Puertollano (RCPU), Sec. 3ª, Tomo 64, p. 22. *Elaboración propia.*

Las secuelas de la guerra se hacen evidentes en todas las situaciones a las que se han de enfrentar los vencidos, el reclutamiento militar es una de tantas.

b) Reemplazo de 1939

Al igual que en el reemplazo anterior y en los siguientes, se procedió en la forma establecida por el Bando del alcalde de 4 de enero de 1940, quedando el día 8 de enero cerrado la rectificación del alistamiento y el día 14 de enero cerrado definitivamente la rectificación del mismo.

A la vista del gráfico número 2 (ver en anexos), se desprende que a excepción del grupo de prófugos que ha aumentado de 122 en el reemplazo de 1938 a 166 en el reemplazo de 1939, la diferencia no es significativa a pesar que el reemplazo de 1939 se ha visto incrementado en 28 mozos, ascendiendo el total de los mismos a 346. Por otro lado, fueron declarados soldados útiles 95, número igual al reemplazo anterior; sin embargo, todos los grupos han tenido una variación porcentual negativa salvo el grupo de prófugos cuya variación se vio aumentada del 38,36% al 47,98%. (Ver en el anexo: tablas 1 y 2 la relación porcentual entre los reemplazos de 1938 y 1939).

Clasificación político social de los mozos del reemplazo de 1939

El 22 de julio de 1940 fueron clasificados y relacionados nominalmente, según su adhesión al Movimiento Nacional 107 de los mozos alistados en tres categorías:

Adicto: 13	Desafecto: 17	Indiferente: 77
------------	---------------	-----------------

Sin embargo, a los mozos Teodoro Ballón Gil, Vicente Izquierdo Díaz, Ángel Palomeque Aragón y Teodoro Prado Mozos, la Junta de Clasificación y Revisión de Ciudad Real (oficio 3911 de 18 de noviembre de 1940) les fue variada la clasificación político social de desafecto por la de indiferente²². Al igual que en el reemplazo anterior, el grupo de los clasificados como indiferentes es significativamente mayor que los otros dos, ser declarado indiferente suponía escapar de la represión y a los batallones disciplinarios de soldados trabajadores, esto en el mejor de los casos.

Mozos del reemplazo de 1939 represaliados y fallecidos

CUADRO 4

APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN
-------------------	-----------

²² AHMPU. Caja 174.

ESTUDIO DEL ALISTAMIENTO MILITAR OBLIGATORIO DURANTE EL FRANQUISMO. CASO DE PUERTOLLANO, REEMPLAZOS DE 1938 A 1943 A TRAVÉS DE LAS CAJAS DE QUINTAS

Aguilar Fernández, Ángel ²³	Batallón de trabajadores
Asensio Fernández, José	Batallón de trabajadores
Bueno Mozos, Eugenio	Batallón de trabajadores
Canales Poyatos, Cleofé ²⁴	Batallón de trabajadores
Díaz Ruiz, Vicente	Detenido
Duque Poyatos, Sebastián	Detenido
Fernández Vozmediano, Ángel	Batallón de trabajadores
Galán Sanz, Antonio	Batallón de trabajadores
Izquierdo González, Eloy	Campo de concentración
Jiménez Sánchez, Gregorio	Batallón de trabajadores
Lendrino García, Saturnino	Batallón de trabajadores
López Buitrago, Germán	Batallón de trabajadores
López Calzado, Juan	Batallón de trabajadores
López Mora, Alejandro	Batallón de trabajadores
López Ortiz, Claudio	Batallón de trabajadores
Marcos Villanueva, Julio	Detenido
Martín Ramírez, Pedro	Batallón de trabajadores
Mecheri Rodríguez, Valentín	Batallón de trabajadores
Porras Martí, Emilio	Fallecido
Quintanar Vozmediano, Francisco	Campo de concentración
Ramírez Algaviro, Viviano	Batallón de trabajadores
Rodríguez Rodríguez, Regino	Fallecido
Romero Núñez, Dionisio	Batallón de trabajadores
Tortosa Gallego, Leandro	Fallecido
Valbuena Sánchez, Lorenzo	Batallón de trabajadores

Elaboración propia. FUENTE: AHMPU.

c) Reemplazo de 1940

Desde las once de la mañana del día 5 de enero de 1940 bajo la presidencia del alcalde, Miguel Belló Chinchilla y en presencia de los concejales del Ayuntamiento de Puertollano se completó el Acta de alistamiento del reemplazo de 1940. A las tres de la tarde del día 8 de enero, lo fue el Acta de rectificación y el 14 del mismo mes quedó cerrado el alistamiento del referido reemplazo, todo ello según lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 1939.

A la vista de los datos reflejados tanto en el gráfico 3 como en la tabla 3 del anexo, el reemplazo quedó cerrado con 404 mozos, de los que 206 fueron declarados

²³ Fue puesto en libertad el 9 de junio de 1940, concentrado como soldado el 7 de septiembre de 1941 y licenciado el 31 de marzo de 1943. AHMPU. Caja 175.

²⁴ El 25 de mayo de 1942 se le concedió prórroga de 1ª clase para su incorporación a filas. AHMPU. Caja 174.

soldados útiles, lo que supone el 50,99 %, 129 prófugos, (31,93 %), 16 excluidos totalmente, (3,96 %). Al margen, varios de ellos fueron clasificados previamente como afectos, algo que sin duda puede resultar llamativo, mientras a 31 se les concedió prórroga, (de ellos 27 lo fueron de 1ª y 4 de 2ª clase), y 3 de los mozos alistados fallecieron en el transcurso del proceso de alistamiento, sin que hayamos encontrado la causa entre la documentación examinada. No cabe duda que el número y porcentaje de prófugos sigue siendo significativamente alto.

Clasificación político social con respecto al Movimiento Nacional

Siguiendo idéntico protocolo a los reemplazos anteriores, el 20 de marzo de 1940 fueron clasificados en acta firmada por la habitual comisión: Celestino Izquierdo como concejal delegado del alcalde, Martín Garrido²⁵, por la FET y de las JONS y Andrés Martín Rodríguez como representante de la Guardia Civil.

En cuanto a las categorías que ya hemos visto en ocasiones anteriores, esta vez los números fueron los siguientes:

Adicto: 34	Desafecto: 75	Indiferente: 161
------------	---------------	------------------

Teniendo en cuenta la clara parcialidad de la Junta de Clasificación, ser clasificado como “indiferente”, como ya hemos visto, era poco menos que estar a salvo de represalias, sobre todo militares, pues todo, como sabemos, de este proceso que se realizaba en el Ayuntamiento tenía como finalidad la realización del Servicio Militar. Sin embargo, en este reemplazo llama la atención que el número de desafectos, es más del doble que el de adictos y el de indiferentes supone prácticamente el 60 % de los clasificados.

Mozos del reemplazo de 1940 represaliados y fallecidos

CUADRO 5

APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN
Espadas Funez, Julián	Batallón de trabajadores
García Peñalvo, Florentino	Batallón de trabajadores
Hernández Adanez, Bernardo	Detenido
Herrera Moreno, Luis	Batallón de trabajadores

²⁵ Martín Garrido sucedería después en la Alcaldía a Miguel Belló Chinchilla.

ESTUDIO DEL ALISTAMIENTO MILITAR OBLIGATORIO DURANTE EL FRANQUISMO. CASO DE PUERTOLLANO, REEMPLAZOS DE 1938 A 1943 A TRAVÉS DE LAS CAJAS DE QUINTAS

López Escudero, Amado	Fallecido
Márquez Fernández, Práxedes	Batallón de trabajadores
Molina Nieva, Primitivo	Batallón de trabajadores
Montoya Molina, Domingo	Batallón de trabajadores
Muñoz Prado, Eugenio	Batallón de trabajadores
Navarro Gómez, Ángel	Fallecido
Pizarro Molina, Manuel	Batallón de trabajadores
Redondo Álvarez, Víctor	Detenido
Rivilla Gil, Eugenio	Batallón de trabajadores
Rodríguez Mayordomo, Delfín	Batallón de trabajadores
Ruiz Gil, Agustín	Batallón de trabajadores
Sánchez Úbeda, Crescencio	Detenido
Úbeda Ruiz, Reinaldo	Fallecido*

* Murió en acción de guerra el 14/06/1938. Fuente: RCPU, Sec. 3ª, Tomo 64, p. 10 vto.
Fuente: *Elaboración propia.*

d) Reemplazo de 1941

Por el Bando de 4 de enero de 1940, pero ya en horario de tarde, el 8 de enero de 1940 se procedió a la rectificación del alistamiento de los mozos y el día 14 a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento (Ver gráfico 4 y tabla 4 en el anexo).

Como se puede observar en el gráfico n.º 4, el alistamiento quedó cerrado en el reemplazo de 1941 con 455 mozos, una cantidad nada desdeñable, si se tiene en cuenta que la población de Puertollano en 1940 era de 24.676²⁶ personas; otra consideración a tener en cuenta es el significativo incremento en la declaración de soldados útiles con respecto a la de prófugos si se compara con las de reemplazos anteriores: 191 los primeros por 161 los segundos; aunque, sin duda, el número de prófugos sigue siendo considerable, representando el 35,38% de los mozos llamados a filas. Significativo es también el número de los que quedaron pendientes de clasificación, un total de 48, lo que supone el 10,55%, debido fundamentalmente a las reclamaciones efectuadas que, como en los reemplazos anteriores, se resolvieron en actos posteriores y en última instancia fueron resueltas por las autoridades provinciales, ya sin posibilidad de reclamación.

²⁶ <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=3046>

Clasificación político social de los mozos del reemplazo de 1941

Con fecha de 22 de julio de 1940, la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia envió relación de fichas políticas con respecto al Movimiento Nacional para ser enviadas a los interesados con el siguiente resultado:

Adicto: 21	Desafecto: 49	Indiferente: 175
------------	---------------	------------------

Como se puede ver, la cifra de indiferentes sigue en aumento, mientras que las otras dos clasificaciones siguen disminuyendo en número, tanto es así, que el grupo de indiferentes alcanza ya el 71, 43 %, mientras que los 49 desafectos de este reemplazo “solo” alcanza el 20 % y los 21 adictos el 8,57 %. Al régimen franquista le valía esta clasificación para la consecución de sus fines si con ello se engordaba y engrasaba su maquinaria militar.

Mozos del reemplazo de 1941 represaliados, fallecidos y en filas

Relación nominal reflejada en el acta número 6, Caja de Reclutas n.º 4, 1.^a Región Militar²⁷.

CUADRO 6

APELLIDOS, NOMBRE	SITUACIÓN
Andarias López, José	Fallecido
Barquilla González, León	En filas
Barranquero Gómez, Pablo	Campo de concentración
Castillo Pérez, Inocente	Batallón de trabajadores
Cejudo Carrero, Inocente	Batallón de trabajadores
Dueñas Ruiz, Antonio	Detenido
Espinosa Durán, Pablo	Batallón de trabajadores
Fernández García, Miguel	Batallón de trabajadores
Fernández Ramírez, Tomás	En filas
Fito Rascón, Rafael	Campo de concentración
Sánchez Fernández, Galindo	Fallecido
García Quesada, Eugenio	En filas
Gijón Vega, Abel	Batallón de trabajadores
Gil Monroy, Ignacio	Batallón de trabajadores
Hervás Fernández, Dámaso	En filas
Jiménez Barrado, José	Batallón de trabajadores
Jiménez Mora, Saturnino	Batallón de trabajadores

²⁷ AHMPU. Caja 176.

ESTUDIO DEL ALISTAMIENTO MILITAR OBLIGATORIO DURANTE EL FRANQUISMO. CASO DE PUERTOLLANO, REEMPLAZOS DE 1938 A 1943 A TRAVÉS DE LAS CAJAS DE QUINTAS

Jiménez Ruiz, Ernesto	Batallón de trabajadores
López González, Ignacio	Detenido
Malpesa Martínez, José	En filas
Martín Jaén, Francisco	En filas
Millán Cuesta, Crescencio	En filas
Morejudo Taboada, Pedro	Batallón de trabajadores
Mozos Sánchez, Domingo	Batallón de trabajadores
Navas Sáez, Luis	En filas
Ortiz Muñoz, Feliciano	Batallón de trabajadores
Parrilla Antolín, Marcelo	Batallón de trabajadores
Pinedo Aparicio, Jesús	En filas
Pintado Castillo, Isidro	Batallón de trabajadores
Poyatos Burgos, Germán	Batallón de trabajadores
Ramírez Morales, Juan Bautista	En filas
Recuero Visado, Manuel	Campo de concentración
Seco Sierra, José	Batallón de trabajadores
Segura Barragán, Victoriano	Batallón de trabajadores
Simón Rodríguez, Francisco	Batallón de trabajadores
Sobrino Sánchez, Aurelio	Fallecido
Tosina Guisado, Manuel	Detenido
Anguita Martín, Antonio	Batallón de trabajadores
Castellanos García, Alejandro	En filas
Maestre Martínez, Enrique	En filas

Elaboración propia. FUENTE: AHMPU

Como puede observarse, de los 40 mozos relacionados aquí, 25 estaban en campos de concentración, batallón de trabajadores o detenidos,³ fallecidos y 12 en filas, indicativo claro de un proceso represivo, los desafectos debían ser reeducados y para ello, como se verá más adelante, se sirvieron de los batallones de soldados trabajadores.

e) Reemplazo de 1942

El nuevo alcalde de Puertollano, Martín Garrido Gómez, en sendos Bandos municipales, el primero el 10 de febrero de 1941 y el segundo el 10 de abril del mismo año, hace saber a la población en general y de forma particular, a los que por su edad estén comprendidos en el reemplazo de 1942, que han de solicitar su inscripción en el alistamiento del mismo, todo ello, según está dispuesto en el artículo 78 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército y el artículo 1.º del Decreto de 23 de enero de 1941. Se recuerda, además, la obligación que tienen de presentarse en el Negociado de Quintas de este Ayuntamiento para ser alistados, tanto los nacidos en esta localidad, como los forasteros.

El 13 de abril de 1941, se inicia el alistamiento en sesión celebrada del Consejo Municipal con la asistencia del alcalde y concejales, y el 27 del mismo mes se levanta Acta de las rectificaciones del alistamiento.

Por consiguiente, toda la mecánica que hasta ahora se venía utilizando en el alistamiento de los mozos, cambia en los tiempos, pero poco en el método, cuyo objetivo final no es otro que nutrir al ejército de jóvenes; da igual la procedencia, lo importante era crear una nueva mentalidad acorde al nuevo sistema nacional católico. Es la “nueva España” pero, por otro lado, Leira Castiñeira²⁸ afirma:

Bien es cierto, por otra parte, que las quintas de 1936 a 1941 tenían apenas entre 18 y 16 años cuando se produjo el golpe, por lo que se pueden considerar individuos con escaso aprendizaje ciudadano, entendido este en su sentido más amplio, debido a que en su mayor parte no habían participado en la vida pública, de la manera en que lo hicieron los nacidos previamente.

Debido a la nueva legislación en cuanto al sistema del alistamiento, el día 11 de mayo de 1941, bajo la presidencia del alcalde Martín Garrido Gómez y concejales relacionados al margen del Acta, se cierra el alistamiento. De igual forma, el día 18 de mayo es cerrada el Acta de clasificación y declarados soldados, además de por el alcalde y concejales, por el regidor síndico Antonio Alhambra Ruiz, el médico Pedro Úbeda Sánchez Vizcaíno y por el tallador Vicente Vizcaíno Sánchez. Son 366 los mozos del reemplazo de 1942 encuadrados y clasificados en el gráfico número 5 del anexo.

A la vista de lo expresado en el cuadro 5 del anexo, se observa que la cifra de los mozos declarados como soldados útiles alcanza la cantidad de 200 individuos, lo que representa el 54,64 %, mientras que los prófugos bajan a 67, es decir, el 18,31 %. Por otra parte, los pendientes de clasificación ascendieron al 9,29 %, el 6,56 % a los que se les concedió una prórroga de 15 días²⁹, 19 fueron excluidos totalmente y 18 fueron declarados útiles, pero para servicios auxiliares, es decir, el 5,19 y el 4,92 % respectivamente, todo ello podría ir en la línea a lo apuntado por Leira Castiñeira³⁰.

²⁸ Leira Castiñeira, F.J. (2020), p. 47.

²⁹ Este tipo de prórroga se concedía a los mozos cuya reclamación podía resolverse en plazo inferior o igual al concedido en esos quince días. AHMPU.

³⁰ Leira Castiñeira, F. J. (2020), p. 47.

A los 18 mozos de este reemplazo declarados como soldados útiles les fue concedida prórroga de 1ª clase, a 11 de ellos por ser hijo de viuda, 3 por ser hijos de padre sexagenario, 1 de padre impedido, un expósito (José María Martínez Ruiz, mantiene a la mujer que lo cuidó), otro por mantener a su abuela y otro por ser hijo de madre célibe³¹).

En cuanto a los mozos del reemplazo de 1942 clasificados política y socialmente respecto al Movimiento, así como los que estuvieran en batallones de trabajadores, campos de concentración o detenidos, no se ha encontrado documentación alguna en las cajas examinadas del AHMPU, lo que no significa que, como en los reemplazos anteriores no se hubiera producido.

f) Reemplazo de 1943

Por el Bando del alcalde Martín Garrido Gómez de 1 de mayo de 1942, se hace saber a la población en general y en particular a aquellos cuya edad esté comprendida en el reemplazo de 1943, la obligatoriedad de solicitar su inscripción en el alistamiento para el reemplazo del Ejército, según lo dispuesto en el Reglamento de la vigente Ley sobre el reclutamiento.

El 24 de mayo de 1942, a las 11 de la mañana, bajo la presidencia del alcalde y concejales reseñados en el margen y por el juez municipal Rafael Arévalo Fernández es cumplimentada el Acta de alistamiento de los mozos del reemplazo de 1943. El 31 de mayo de 1942, también a las once de la mañana se procede a cerrar el Acta de rectificación del alistamiento, acto presidido por el alcalde y concejales relacionados al margen en el Acta. Quedando clasificados y declarados soldados el día 21 de junio de 1942 como así consta en Acta, estando presentes los concejales, el alcalde, Martín Garrido Gómez, el regidor síndico, Antonio Alhambra Ruiz, el médico Pedro Úbeda Sánchez-Vizcaíno y el tallador Vicente Vizcaíno Sánchez. A continuación, fueron practicadas las operaciones de talla y reconocimiento de los mozos, así como recogidas las alegaciones para la posterior emisión del oportuno fallo a fin de proceder a la concesión de prórrogas o exención temporal o total del servicio militar. Por su importancia, cabe destacar que 42

²⁶ Así viene reflejado en el Acta de 2 de junio de 1941. En realidad, podría tratarse de hijo de madre soltera. AHMPU, Caja 177.

mozos censados u originarios de Puertollano fueron alistados en otros municipios donde ellos o su familia habían fijado su nueva residencia dentro de la geografía española.

Según los datos del gráfico y la tabla del reemplazo de 1943 (ver gráfico y tabla 6 del anexo), se observa que 184 mozos son declarados soldados útiles, el 51,69 %; 48 fueron declarados prófugos, es decir, el 13,48 %, confirmándose la caída tanto numérica como porcentualmente; sin embargo, aún son cifras altas a pesar de haber transcurrido tres años desde que la Guerra Civil había finalizado. En otro orden, 42 mozos se alistaron en otros municipios, lo que significa el 11,80 %, cifra que también puede considerarse importante pues su alistamiento se produjo en otros municipios donde estos jóvenes fijaron su nueva residencia. A 27 de los mozos se les concedió prórroga de 1ª clase, la mayoría de ellos por ser hijo de viuda. A 23, (6,46 %), se les excluyó totalmente del Servicio Militar, la inmensa mayoría por defecto físico, situaciones recogidas en el cuadro de contingencias de la que, en ese momento, es la vigente Ley para el Reclutamiento, y 20 mozos, (5,62 %) fueron declarados soldados útiles para realizar servicios auxiliares, normalmente eran individuos afectados por alguna contingencia física, que también recogían las leyes.

Al igual que en el reemplazo de 1942, no se han encontrado ni datos ni fichas de los mozos clasificados política y socialmente respecto al Movimiento Nacional, ni dato alguno de individuos del reemplazo de 1943 que en el momento de ser llamados a alistarse estuvieran cumpliendo algún tipo de castigo en cualquiera de los batallones disciplinarios de soldados trabajadores o campo de concentración. Tan solo figura un nombre, Domingo de Gracia Morales como detenido, en el Acta de alistamiento de 24 de mayo de 1942.

7. LOS BATALLONES DISCIPLINARIOS DE SOLDADOS TRABAJADORES

Ya en los primeros meses de la guerra, el bando sublevado comenzó a idear un Gobierno, y una de las primeras áreas fue la de Justicia junto con un sistema penitenciario en pos de una sistematización y organización del trabajo forzado con los prisioneros de

guerra. A la vista del gran número de prisioneros, el 2 de marzo de 1937, se dictó la Orden General de Clasificación por la que se regulaba el grado de adhesión al Movimiento³².

La historiografía ha determinado que el golpe de Estado dirigido y coordinado por el general Mola contemplaba el trabajo forzado como una de las acciones violentas previstas para tomar el poder sobre los que legal y legítimamente lo detentaban, así como el uso del miedo y el terror que la aplicación de estas acciones provocaría sobre aquellos que utilizaran la resistencia, ya desde este momento se divide la sociedad en afectos y desafectos³³.

Una vez finalizó la guerra, el sistema de trabajos forzados fue reorganizado y utilizado como una forma de redención y reeducación política. Con la Orden de 20 de diciembre de 1939³⁴ fue ordenada la movilización de las quintas de 1936 a 1941 y clasificados los mozos, aquellos que lo fueron como desafectos fueron detenidos y enviados primero a un campo de concentración y a los batallones disciplinarios de soldados trabajadores (BDST) después.

Las Cajas de Reclutas enviaron normas a los ayuntamientos para la clasificación política, entre las que uno de los motivos considerados como un mal antecedente era haber servido en el ejército rojo de manera voluntaria, si no se acreditaba haberlo hecho con fines favorables al “Glorioso Movimiento Nacional”. Evidentemente, esta no fue la única causa de la clasificación como desafecto, sino que existieron otras. Es importante entender también la clasificación como “indiferente”. Podían ser clasificados como tales, incluso aquellos que, habiendo sido clasificados primero como desafectos o con antecedentes desfavorables, hubieran dado muestras probadas de saneamiento ideológico, lo que sin duda dio pie a denuncias, delaciones, sumisión o colaboración con los nuevos regidores del poder. Resulta evidente la importancia de los criterios que la Comisión de Clasificación de cada ayuntamiento en esos primeros momentos del alistamiento, meses de enero y febrero de 1940 en la emisión de un juicio clasificatorio.

³² Climent i Prats, J. M. (2020). El Batallón disciplinario de trabajadores número 12, 1940-1942: Un estudio de caso. En *De los controles disciplinarios a los controles securitarios: Actas del II Congreso Internacional sobre la Historia de la Prisión y las Instituciones Punitivas (Albacete, 4-6 de septiembre de 2019)* (pp. 303-320). Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

³³ *Ibidem*.

²⁹ BOE, de 22 de diciembre de 1939.

Es importante señalar que la estancia en los Batallones de Disciplinarios de Soldados Trabajadores (BDST) de los mozos, no solo los procedentes de los reemplazos de Puertollano, sino de todos aquellos de la geografía española, hay que entenderla como un castigo político en cautividad. Fruto de la represión de la posguerra, son los nuevos batallones de trabajos forzados, así lo entienden investigadores como Beaumont y Mendiola³⁵, es decir, los batallones de trabajadores que ya funcionaban durante el transcurso de la guerra, tuvieron su continuidad como Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores desde 1940.

Sin embargo, el trabajo forzado no es exclusivo del Franquismo, ni concluyó con el mismo. Ya durante la Edad Moderna y Contemporánea tuvo importancia penal; un ejemplo cercano a Puertollano podemos encontrarlo en los trabajos forzados de las minas de Almadén. Pero de lo que no cabe duda, es que la importancia que el trabajo forzado tiene durante el Franquismo se debe al volumen y a su intencionalidad política, claramente reflejada en la citada Orden de 20 de diciembre de 1939³⁶.

“Para normalizar el equitativo cumplimiento del servicio militar es indispensable proceder con urgencia a una rectificación de los alistamientos de los reemplazos correspondientes a los años de la guerra ya los que han adelantado su ingreso en el Ejército Nacional, verificando simultáneamente una clasificación de antecedentes personales en relación con nuestro Glorioso Movimiento”.

La clasificación que las Juntas de Clasificación y Revisión de las Cajas de Reclutas emitieron de forma definitiva en los primeros meses de 1940, estaban basadas por supuesto, en el trabajo que anteriormente se había hecho en los ayuntamientos y en la documentación aportada por los propios mozos. Como ya se ha referido con anterioridad, estas primeras clasificaciones se hicieron por una comisión integrada por el alcalde o un concejal en el que éste delegaba, un representante de FET y de las JONS otro representante de la Guardia Civil o un excautivo o excombatiente nombrado también por el alcalde y en las poblaciones de más de 5.000 habitantes, como era el caso de Puertollano, además de un representante de la Autoridad Militar, con lo que resulta evidente que el control político era total. Por otro lado, se ha podido observar según la

³⁵ Beaumont Esandi, E. y Mendiola Gonzalo, F. (2004). Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores: Castigo político, trabajos forzados y cautividad. *Revista de Historia Actual*, 2, p. 36.

³⁶ BOE, de 22 de diciembre de 1939.

documentación examinada, que la Orden de alistamiento afectaba también a los mozos ya castigados de los reemplazos de 1936 a 1941 en los batallones de trabajadores o centros penitenciarios, debiendo remitirse un certificado por parte de los responsables a la Caja de Reclutas, en este caso, la número 7 correspondiente a la provincia de Ciudad Real.

Como ya se ha venido diciendo, la normativa por la que se clasificaban los mozos en cualquiera de sus tres variantes los definía así:

ADICTOS: los que cuenten con algún antecedente favorable y ninguno desfavorable, considerando como favorable el haber pertenecido a organizaciones simpatizantes con el Glorioso Movimiento Nacional o no haber pertenecido a ninguna, pero con buena conducta pública. Desfavorables, por el contrario, eran los que habían pertenecido en julio de 1936 a los partidos, agrupaciones o asociaciones declaradas fuera de la Ley por el art. 2º de las Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 o haber servido voluntariamente en el ejército rojo si no se acredita haberlo efectuado con fines favorables al Glorioso Movimiento Nacional.

INDIFERENTE: aquellos que no cuenten con ningún antecedente favorable ni desfavorable, aun cuando hayan servido en el ejército rojo con carácter forzoso o contando con antecedentes desfavorables, posteriormente hayan dado prueba de saneamiento en su anterior ideología.

DESAFECTOS: (en su documentación figurarán con una D). Los que se encuentren afectados por antecedentes desfavorables sin llegar a ser motivadores de su clasificación como **ENCARTADOS**, es decir, acusados o enjuiciados de rebeldía en juicios sumarísimos, se enfrentaban a graves penas de privación de libertad o la pena capital.

Por lo tanto, en la declaración de desafecto se evidencia una clara intencionalidad política y punitiva basada sobre todo en las actividades políticas y las relaciones que los mozos hubieran tenido previamente con los nuevos poderes municipales.

Es importante señalar, y así lo hacen Beaumont y Mendiola³⁷, que los “soldados trabajadores” estaban englobados en la estructura militar, pero sin portar armas ni

³⁷ Beaumont Esandi, E. y Mendiola Gonzalo, F. (2004), p. 40.

uniforme, permanentemente vigilados tanto en el trabajo como en los barracones por los denominados “soldados de escolta”. Se enfrentaban a interminables jornadas de duro trabajo, mal vestidos y peor alimentados. Expuestos a las enfermedades y en un indeterminado número de casos a la muerte.

Aunque los BDST, quedaron disueltos al igual que los campos de concentración por la Orden de 28 de octubre de 1942³⁸, hasta 1948 continuaron los Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores (Penados), creados en 1941 para albergar a los presos penados de las quintas comprendidas entre 1936 y 1942. Esta situación, que ya se contemplaba en la Ley de Reclutamiento de agosto de 1940³⁹, que se empezaría a aplicar en el reemplazo de 1942, se concreta en la Orden de agosto de 1941 que ya recoge una nueva situación para la entrada de mozos en unos BDST especiales llamados “Penados”, BDST (P). Sin duda, uno de los fines del nuevo régimen en cuanto a la existencia de estos batallones era que los desafectos aprendieran a vivir como vencidos, algo necesario cuyo fin último era purgar las penas por haber apoyado a la República.

Personalidades y autoridades de los Reemplazos de 1938 a 1941

Miguel Belló Chinchilla, alcalde de Puertollano, nombrado por una Comisión gestora, sucedió a Toribio Mora García, que fue el primero en ocupar tal puesto al finalizar la Guerra (Ver imagen 8 en anexos).

Concejales:

Dionisio Manuel González Palomo

Martín Pérez Martín

Eugenio Duarte Rodríguez

Valero Pérez Gil

Antonio Fernández Ortega

Celestino Izquierdo Olmo

³⁸ Ministerio del Ejército. D.O., Ejército núm. 243.

³⁹ BOE, 22 de agosto de 1940.

Santos Aranguez González

Enrique García Serna

Marino Aragón Toledano

Honorio Mozos Mozos

Rafael Arévalo Fernández, Juez Municipal.

Celestino Izquierdo Olmo, Regidor Síndico.

Juan de Dios Muñoz López, médico.

Vicente Vizcaíno Sánchez, tallador, era exsargento del ejército.

Aurelio Hueso Rubio, comandante jefe de la Caja de Recluta.

Martín Garrido Gómez, representante de FET y de las JONS.

Andrés Martín Rodríguez, representante de la Guardia Civil.

Eleuterio Calatayud García, secretario municipal.

Manuel García-Morales de Gracia, ingeniero jefe de la Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya.

Entre la documentación examinada, se han encontrado varios documentos en relación al trabajo como sargento tallador por parte de Vicente Vizcaíno Sánchez en las operaciones de quintas, correspondientes a los años de 1936 a 1941, en los cuales, solicita le sea abonado la gratificación a la que tiene derecho, ya que solo cobró una parte. A lo que el Sr. Secretario del Ayuntamiento: D. Eleuterio Calatayud García, responde con un certificado tras consultar el libro de actas de las sesiones celebradas, donde la comisión gestora municipal, acordó hacer efectiva una gratificación de doscientas pesetas, por lo que se acuerda conceder por los últimos servicios prestados, la gratificación de cien pesetas. Lo firman: el Secretario y el Sr. Alcalde. (Ver imagen 10 y 11 en anexo).

Personalidades y autoridades de los Reemplazos de 1942 y 1943

Martín Garrido Gómez, alcalde de Puertollano

(Ver imagen 9 en anexos).

Concejales:

José Bautista

Rafael Fernández

Antonio Alhambra Ruiz, también era regidor Síndico

Severiano García Monroy

Marino Aragón Toledano

Eduardo Martínez del Hoyo

Leonardo Adánez Jurado

Sebastián Corral Dueñas

Antonio Carrasco Ortiz

Pedro Úbeda Sánchez-Vicario. Médico

Vicente Vizcaino Sánchez. Tallador

Eleuterio Calatayud García. Secretario

Rafael Arévalo Fernández. Juez Municipal

8. CONCLUSIONES

Sin lugar a dudas, el sistema de alistamiento sirvió de instrumento al Franquismo en la consecución de sus fines militares y de control de la población, de ahí la importancia de contar con un amplio ejército alimentado por jóvenes que de forma obligatoria habían de servir a la “patria”, que es tanto como decir tenerlos a su servicio. En el periodo aquí analizado, (1938/1943) en el caso de Puertollano, se podrían distinguir dos etapas, en la primera correspondiente a los reemplazos de 1938 a 1941 afectados por la primera orden franquista, aquella que ponía en marcha a todos los reemplazos desde 1936 hasta 1941, etapa donde se muestra la mano represora en toda su magnitud, es una auténtica labor de

limpieza hacia todo aquello que huele a desafección; en consecuencia resulta casi normal que el número de jóvenes que optaron por no presentarse al alistamiento, los prófugos, fuera cualitativa y cuantitativamente alto. De una parte el miedo (no nos podemos olvidar que el número de fusilados en aquellos primeros meses del Franquismo en la ciudad de Puertollano fue de 113⁴⁰ personas), además de los desafectos que en ese momento estaban en prisión o en batallones de trabajadores, y de otra parte, el tiempo que conlleva estar fuera del hogar durante el periodo del Servicio Militar en un contexto de muchísimas penurias económicas, sobre todo, si perteneces al bando de los vencidos contribuyera a que el número de ellos fuera elevado.

La segunda etapa estaría comprendida por los reemplazos de 1942 y 1943, pertenecientes a los mozos nacidos en 1921 y 1922 respectivamente, jóvenes que al inicio de la guerra contaban con 15 y 14 años respectivamente y cuyo compromiso político y social, por lógica, tendría que ser menor que los de la anterior etapa, es comprensible, por lo tanto, que el número de prófugos vaya en descenso mientras que el de soldados útiles aumenta.

No cabe duda que la fortaleza del nuevo régimen se basaba en el Ejército, con lo cual, una gran base de soldados era algo necesario para el sistema, de ahí que se aumentara el tiempo en la milicia y se integrasen en el mismo a aquellos desafectos que una vez purgadas sus faltas y “reeducados” políticamente eran útiles para todo servicio. Así se desprende de la documentación examinada; jóvenes clasificados como desafectos, pasan primero por un batallón de soldados trabajadores hasta ser clasificados como indiferentes, momento en el cual pasan a prestar el servicio militar al Cuerpo de Ejército que por su sorteo les hubo correspondido. De la misma forma, aquellos prófugos que fueron detenidos, tras pasar por la prisión, también tuvieron que realizar el pertinente servicio militar.

Finalmente, debemos hacer constar que los datos que nos ha proporcionado la ciudad estudiada, Puertollano, consideramos que pueden ser perfectamente extrapolables

⁴⁰ Moreno Andrés, J., Villalta Luna, A., y Ballesteros Martín, G. (Eds.). (2020). *Todas las fosas de posguerra en Ciudad Real*. Universidad Nacional de Educación a Distancia (CIEMEDH), p. 301.

al resto del país, pues, en definitiva, ésta no fue sino una pieza más del engranaje Franquista, teniendo en cuenta por supuesto, la particular idiosincrasia de Puertollano como población minera en general y de los picadores de carbón en particular, consideradas piezas estratégicas dentro de ese engranaje político, militar y económico.

9. BIBLIOGRAFÍA

Arias Fernández, M. (2009). Fuentes de energía y su incidencia en el desarrollo demográfico, económico, político y social: el caso de Puertollano (1873-1982). *Memorias de la Real Sociedad Española de Historia Natural*, Vol. 6. Ejemplar dedicado a Historia Natural de Puertollano y el Campo de Calatrava, 3-34.

Beaumont Esandi, E. y Mendiola Gonzalo, F. (2004). Batallones Disciplinarios de Soldados Trabajadores: Castigo político, trabajos forzados y cautividad. *Revista de Historia Actual*, 2, 31-48.

Cámara Hueso, A. D. (2006). Fuentes antropométricas en España: problemas metodológicos para los siglos XVIII y XIX. *Historia agraria: Revista de agricultura e historia rural*, (38), 103-118.

Climent i Prats, J. M. (2016). 27 Batallón Disciplinario de soldados trabajadores 1940-1942. Violencia política y control social sobre los vencidos de la guerra civil española. *HISPANIA NOVA. Segunda Época*, 165-191.

Climent i Prats J. M. (2020). El Batallón disciplinario de trabajadores número 12, 1940-1942: Un estudio de caso. En *De los controles disciplinarios a los controles securitarios: Actas del II Congreso Internacional sobre la Historia de la Prisión y las Instituciones Punitivas (Albacete, 4-6 de septiembre de 2019)* (pp. 303-320). Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha.

García Funes, J. C. (2017). Espacios de castigo y trabajo forzado del sistema concentracionario franquista. *Huarte de San Juan. Geografía e Historia*, 24, 279-286.

González Madrid, D. A. (2009). Coaliciones de sangre en el poder político local. Castilla-La Mancha, 1939-1945. *Ayer*, 215-244.

Guerrero Jiménez, J. (1992). Ejército y sociedad: el rechazo popular a las quintas en la Málaga de mediados del siglo XIX. *Baética: Estudios de Historia Moderna y Contemporánea*, 14, 313-326.

Leira Castiñeira, F.J. (2020). *Soldados de Franco: Reclutamiento forzoso, experiencia de guerra y desmovilización militar*. Siglo XXI de España Editores.

Linares Luján, A. M., y Valdivielso González, M. D. C. (2013). De “insuficiente desarrollo orgánico”: La economía extremeña del Primer Franquismo en perspectiva antropométrica. *Revista de Historia de las vegas Altas*, 27-60.

López García, J., García Alonso, M., Moreno Andrés, J., Villalta Luna, A., Ballesteros Escudero, T. y Pizarro Ruiz, L.F. (2018). *Para hacerte saber mil cosas nuevas. Ciudad Real 1939*. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

López Jiménez, F. J. (2005). Las fuentes: los archivos militares. *Ayer*, 57, 27-49.
<http://www.jstor.org/stable/41325292>

Marín Corbera, M. (2013). Los gobernadores civiles del franquismo 1936-1963: seis personajes en busca de autor. *Historia y política: Ideas, procesos y movimientos sociales*, 29, 269-299.

Molina-Luque, F. (2001). *Quintas y servicio militar: Aspectos sociológicos y antropológicos de la conscripción (Lleida, 1878-1960)*. Tesis doctoral. Universitat de Lleida.

Moreno Andrés, J., Villalta Luna, A., y Ballesteros Martín, G. (Eds.). (2020). *Todas las fosas de posguerra en Ciudad Real*. Universidad Nacional de Educación a Distancia y CIEMEDH.

Oliver Olmo, P., y Cubero Izquierdo, M. C. (Coords.) (2020). *De los controles disciplinarios a los controles securitarios. Actas del II Congreso internacional sobre la Historia de la Prisión y las Instituciones Punitivas*. Ediciones de la Universidad de Castilla La Mancha.

Peris Sánchez, D. (2020). Puertollano. La ciudad industrial y la imagen diluida. En *Los edificios de la industria: icono y espacio de progreso para la arquitectura en el arranque*

de la modernidad: actas preliminares, Pamplona 25-27 marzo 2020, Escuela Técnica Superior de Arquitectura-Universidad de Navarra (pp. 433-440). T6 Ediciones.

Quesada González, J. M. (2013). *El reservismo militar en España*. UNED.

Quesada González, J. M. (2014). *El yunque y la espada: de la reserva de masas a los reservistas voluntarios (1912-2012)*. Instituto Universitario General Gutiérrez Mellado-UNED.

Rico Revelo, D., y López García, J. (2018). *Territorio, conflictos y postconflictos: Mirada interdisciplinar*. Universidad del Norte.

Rivilla Marugán, G. (2014 a). El fin de los sistemas de reclutamiento del Antiguo Régimen: la Ley de 1837. En M. Fernández Rodríguez (Coord.): *Guerra, derecho y política: Aproximaciones a una interacción inevitable* (pp. 145-192). Valladolid: Asociación Veritas para el Estudio de la Historia, el Derecho y las Instituciones.

Rivilla Marugán, G. (2014 b). *Élites y quintas: el debate parlamentario sobre el reclutamiento militar durante el siglo XIX*. Tesis doctoral inédita. Universidad de Valladolid.

Rivilla Marugán, G. (2014 c). La teórica universalización del Servicio Militar: la Ley de 1912. En M. Fernández Rodríguez, D. Bravo Díaz y L. Martínez Peñas (Coords.): *La guerra y el conflicto como elementos dinamizadores de la sociedad: instituciones, derecho y Seguridad* (pp. 9-78). Valladolid: Asociación Veritas para el Estudio de la Historia, el Derecho y las Instituciones.

Velasco Martínez, L. (2017) ¿Uniformizando la nación?: El Servicio Militar obligatorio durante el Franquismo. *Historia y Política*, 38, 57-89 doi: <https://doi.org/10.18042/hp.38.03>

FUENTES

Archivo Histórico Municipal de Puertollano (AHMPU)

Boletín Oficial del Estado (BOE)

WEB: <https://www.ine.es/jaxiT3/Datos.htm?t=3046> consultada el 18/01/2023

Agradecimientos

A mi familia, a mi mujer y mis hijos por su apoyo incondicional, a mi cuñado Luis por los ratos que echamos en el AHMPU, a Tomás Ballesteros por tener siempre la mano tendida, a Julián López por el trabajo y la labor que realiza, todo un referente, a Julio Bayo por su paciencia conmigo en el Archivo Histórico Municipal de Puertollano, a mis profesores del centro asociado de Valdepeñas, sobre todo a Domingo Fernández, un ejemplo de profesor, mi agradecimiento más sincero a Jorge de Hoyos, mi tutor en este trabajo, todo amabilidad y disposición. Y, sobre todo, a Luis Pizarro, por sus consejos, por estar siempre dispuesto a ayudar, por su amistad, por su pasión a la historia, por emocionarnos. Sin todos vosotros, este trabajo no hubiera sido posible. Muchísimas gracias.

ESTUDIO DEL ALISTAMIENTO MILITAR OBLIGATORIO DURANTE EL FRANQUISMO. CASO DE PUERTOLLANO, REEMPLAZOS DE 1938 A 1943 A TRAVÉS DE LAS CAJAS DE QUINTAS

ANEXOS:

IMAGEN 1 y 2

Copia

Acta de Clasificación con respecto al Movimiento Nacional
(FORMULARIO N.º 2)

1.ª Región Militar Caja de Recluta de Ciudad Real N.º 4

Ayuntamiento de Puertollano Distrito de _____

Reemplazo del año 1938 Acta n.º 1

ACTA de las clasificaciones acordadas en el día de la fecha, correspondientes a los mozos que a continuación se expresan, en relación con su alistamiento al Movimiento Nacional.

N.º de alistamiento	NOMBRES	Número de la lista	Clasificación	Situación en que queda
1	Alcazar Isaac Benigno	1	Exempto	
2	Alcazar Isidro Benigno	2	Exempto	
3	Alcazar Isidro Benigno	3	Exempto	
4	Alcazar Isidro Benigno	4	Exempto	
5	Alcazar Isidro Benigno	5	Exempto	
6	Alcazar Isidro Benigno	6	Exempto	
7	Alcazar Isidro Benigno	7	Exempto	
8	Alcazar Isidro Benigno	8	Exempto	
9	Alcazar Isidro Benigno	9	Exempto	
10	Alcazar Isidro Benigno	10	Exempto	
11	Alcazar Isidro Benigno	11	Exempto	
12	Alcazar Isidro Benigno	12	Exempto	
13	Alcazar Isidro Benigno	13	Exempto	
14	Alcazar Isidro Benigno	14	Exempto	
15	Alcazar Isidro Benigno	15	Exempto	
16	Alcazar Isidro Benigno	16	Exempto	
17	Alcazar Isidro Benigno	17	Exempto	
18	Alcazar Isidro Benigno	18	Exempto	
19	Alcazar Isidro Benigno	19	Exempto	
20	Alcazar Isidro Benigno	20	Exempto	
21	Alcazar Isidro Benigno	21	Exempto	
22	Alcazar Isidro Benigno	22	Exempto	
23	Alcazar Isidro Benigno	23	Exempto	
24	Alcazar Isidro Benigno	24	Exempto	
25	Alcazar Isidro Benigno	25	Exempto	
26	Alcazar Isidro Benigno	26	Exempto	
27	Alcazar Isidro Benigno	27	Exempto	
28	Alcazar Isidro Benigno	28	Exempto	
29	Alcazar Isidro Benigno	29	Exempto	
30	Alcazar Isidro Benigno	30	Exempto	
31	Alcazar Isidro Benigno	31	Exempto	
32	Alcazar Isidro Benigno	32	Exempto	
33	Alcazar Isidro Benigno	33	Exempto	
34	Alcazar Isidro Benigno	34	Exempto	
35	Alcazar Isidro Benigno	35	Exempto	
36	Alcazar Isidro Benigno	36	Exempto	
37	Alcazar Isidro Benigno	37	Exempto	
38	Alcazar Isidro Benigno	38	Exempto	
39	Alcazar Isidro Benigno	39	Exempto	
40	Alcazar Isidro Benigno	40	Exempto	
41	Alcazar Isidro Benigno	41	Exempto	
42	Alcazar Isidro Benigno	42	Exempto	
43	Alcazar Isidro Benigno	43	Exempto	
44	Alcazar Isidro Benigno	44	Exempto	
45	Alcazar Isidro Benigno	45	Exempto	
46	Alcazar Isidro Benigno	46	Exempto	
47	Alcazar Isidro Benigno	47	Exempto	
48	Alcazar Isidro Benigno	48	Exempto	
49	Alcazar Isidro Benigno	49	Exempto	
50	Alcazar Isidro Benigno	50	Exempto	
51	Alcazar Isidro Benigno	51	Exempto	
52	Alcazar Isidro Benigno	52	Exempto	
53	Alcazar Isidro Benigno	53	Exempto	
54	Alcazar Isidro Benigno	54	Exempto	
55	Alcazar Isidro Benigno	55	Exempto	
56	Alcazar Isidro Benigno	56	Exempto	
57	Alcazar Isidro Benigno	57	Exempto	
58	Alcazar Isidro Benigno	58	Exempto	
59	Alcazar Isidro Benigno	59	Exempto	
60	Alcazar Isidro Benigno	60	Exempto	

Acta de Clasificación, anverso y reverso firmada por sus miembros. FUENTE: AHMPU. Caja 176

N.º de alistamiento	NOMBRES	Número de la lista	Clasificación	Situación en que queda
812	Alcazar Isidro Benigno	346	Exempto	
813	Alcazar Isidro Benigno	347	Exempto	
814	Alcazar Isidro Benigno	348	Exempto	
815	Alcazar Isidro Benigno	349	Exempto	
816	Alcazar Isidro Benigno	350	Exempto	
817	Alcazar Isidro Benigno	351	Exempto	
818	Alcazar Isidro Benigno	352	Exempto	
819	Alcazar Isidro Benigno	353	Exempto	
820	Alcazar Isidro Benigno	354	Exempto	
821	Alcazar Isidro Benigno	355	Exempto	
822	Alcazar Isidro Benigno	356	Exempto	
823	Alcazar Isidro Benigno	357	Exempto	
824	Alcazar Isidro Benigno	358	Exempto	
825	Alcazar Isidro Benigno	359	Exempto	
826	Alcazar Isidro Benigno	360	Exempto	
827	Alcazar Isidro Benigno	361	Exempto	
828	Alcazar Isidro Benigno	362	Exempto	
829	Alcazar Isidro Benigno	363	Exempto	
830	Alcazar Isidro Benigno	364	Exempto	
831	Alcazar Isidro Benigno	365	Exempto	
832	Alcazar Isidro Benigno	366	Exempto	
833	Alcazar Isidro Benigno	367	Exempto	
834	Alcazar Isidro Benigno	368	Exempto	
835	Alcazar Isidro Benigno	369	Exempto	
836	Alcazar Isidro Benigno	370	Exempto	
837	Alcazar Isidro Benigno	371	Exempto	
838	Alcazar Isidro Benigno	372	Exempto	
839	Alcazar Isidro Benigno	373	Exempto	
840	Alcazar Isidro Benigno	374	Exempto	
841	Alcazar Isidro Benigno	375	Exempto	
842	Alcazar Isidro Benigno	376	Exempto	
843	Alcazar Isidro Benigno	377	Exempto	
844	Alcazar Isidro Benigno	378	Exempto	
845	Alcazar Isidro Benigno	379	Exempto	
846	Alcazar Isidro Benigno	380	Exempto	
847	Alcazar Isidro Benigno	381	Exempto	
848	Alcazar Isidro Benigno	382	Exempto	
849	Alcazar Isidro Benigno	383	Exempto	
850	Alcazar Isidro Benigno	384	Exempto	
851	Alcazar Isidro Benigno	385	Exempto	
852	Alcazar Isidro Benigno	386	Exempto	
853	Alcazar Isidro Benigno	387	Exempto	
854	Alcazar Isidro Benigno	388	Exempto	
855	Alcazar Isidro Benigno	389	Exempto	
856	Alcazar Isidro Benigno	390	Exempto	
857	Alcazar Isidro Benigno	391	Exempto	
858	Alcazar Isidro Benigno	392	Exempto	
859	Alcazar Isidro Benigno	393	Exempto	
860	Alcazar Isidro Benigno	394	Exempto	
861	Alcazar Isidro Benigno	395	Exempto	
862	Alcazar Isidro Benigno	396	Exempto	
863	Alcazar Isidro Benigno	397	Exempto	
864	Alcazar Isidro Benigno	398	Exempto	
865	Alcazar Isidro Benigno	399	Exempto	
866	Alcazar Isidro Benigno	400	Exempto	

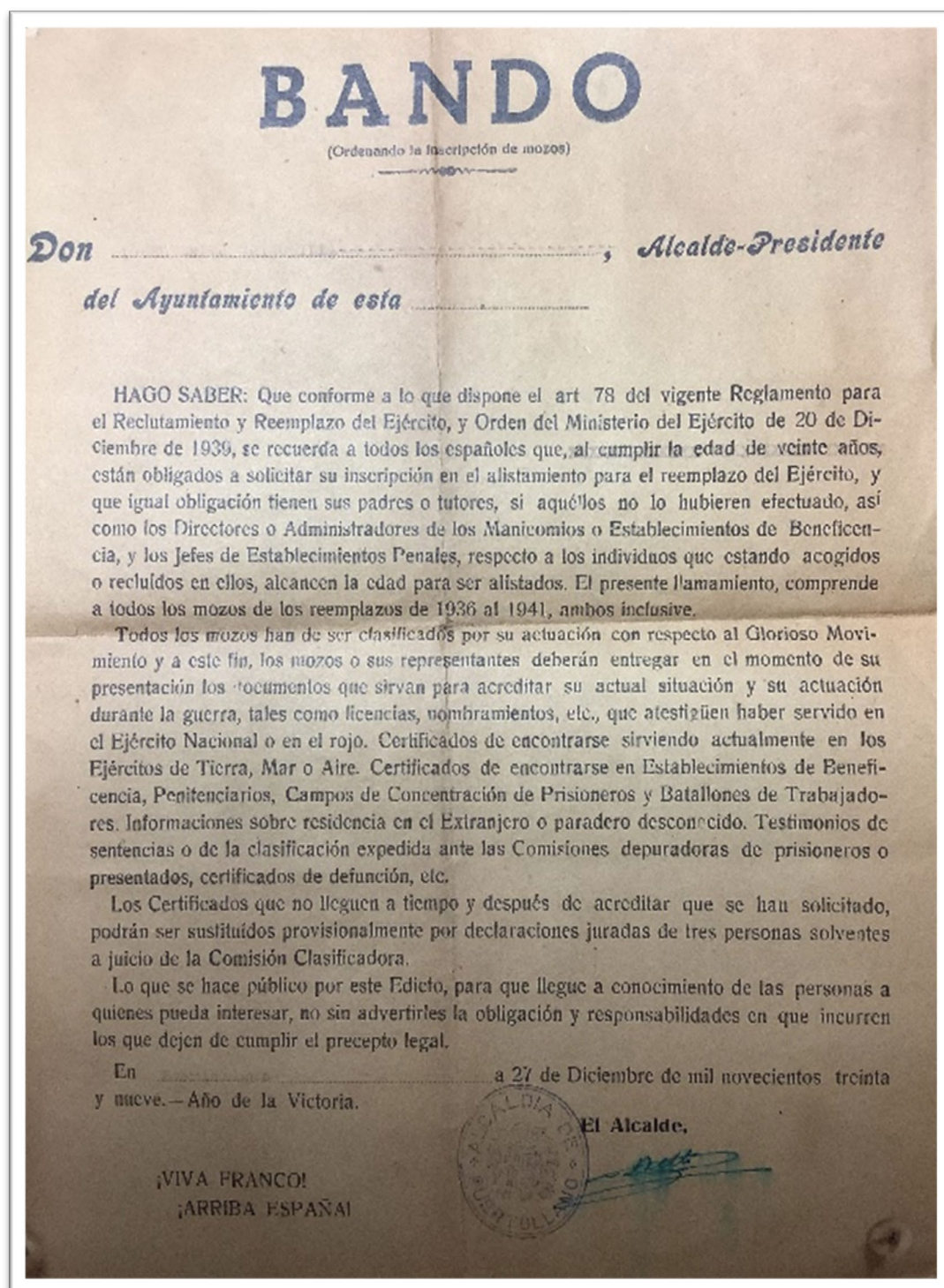
Puertollano 23 de enero de 1940.

El Empleado del Alcabala *[Firma]* Por F. E. T. y de las L.O.N.S. *[Firma]*

El Representante de la Guardia *[Firma]* El Representante de la Autoridad Militar Regional *[Firma]*

41) Alcabala y Consejo en estos datos.
42) Representante de la Guardia Civil en el Alcabala y Encomienda.
43) Alcabala y Consejo en estos datos.

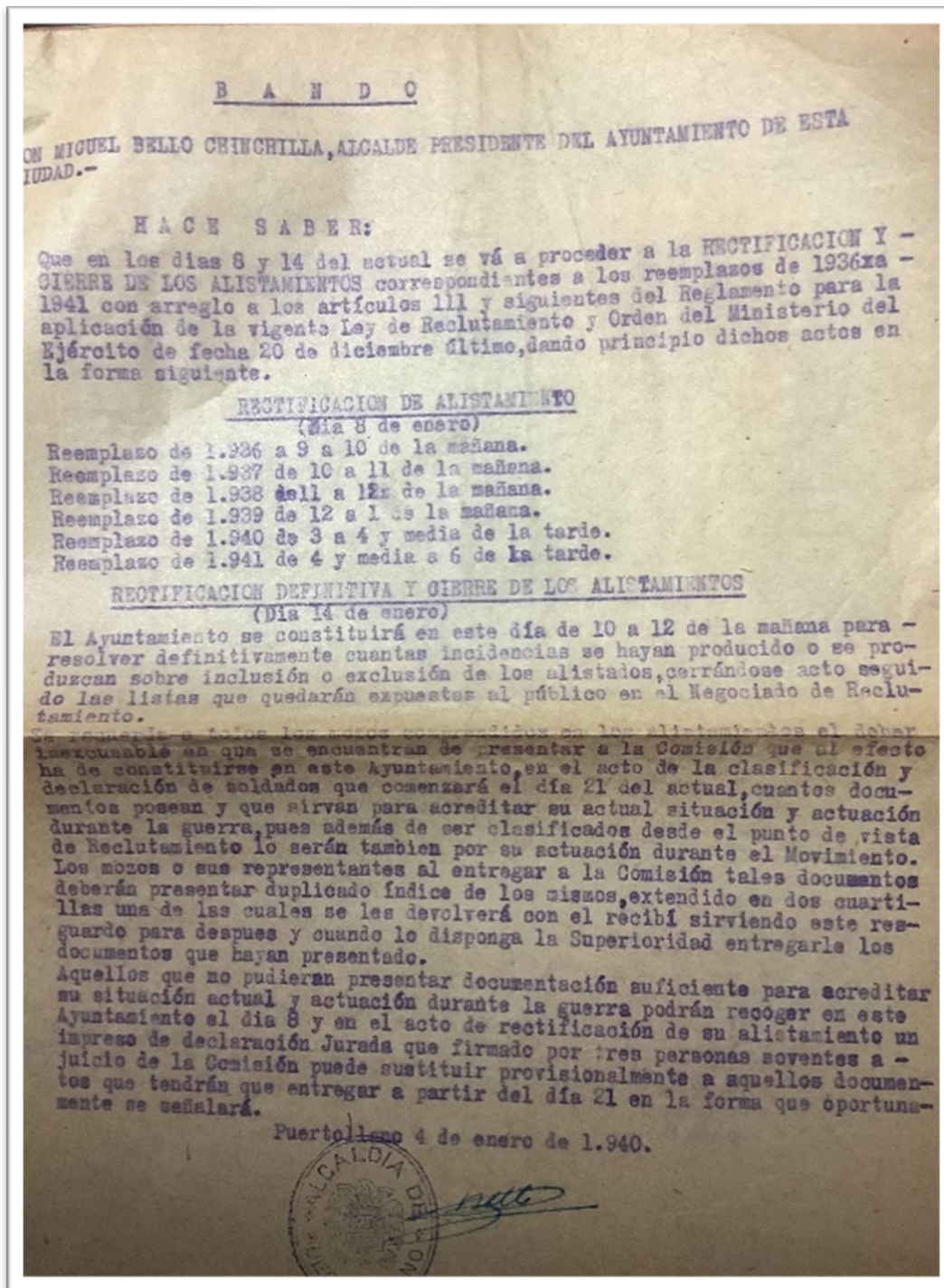
IMAGEN 3



Bando dictado por el alcalde Miguel Belló Chinchilla el 27/12/1939

FUENTE: AHMPU. Caja 174

IMAGEN 4



Bando del alcalde Miguel Belló Chinchilla de 4/01/1940

FUENTE: AHMPU. Caja 174

ESTUDIO DEL ALISTAMIENTO MILITAR OBLIGATORIO DURANTE EL FRANQUISMO. CASO DE PUERTOLLANO, REEMPLAZOS DE 1938 A 1943 A TRAVÉS DE LAS CAJAS DE QUINTAS

IMÁGENES 5 y 6

SOCIIDAD MINERA Y METALURGICA DE PEÑARROYA		SERVICIO DE FERIA ANUAL	
RELACION NOMINAL DE PICADORES DE CARBÓN, OBREROS DEBENTES AL REGULAR 1939, QUE DEBEN SER AFECTADOS EN LOS DÍAS DE REEMPLAZO, A QUÉ SE PROCEDE PARA CONTINUAR EN SU TRABAJO A LOS EFECTOS DE LA LEY DE REEMPLAZO DE 1939. (Los individuos comprendidos en la presente relación van provistos de un certificado, que ha de ser presentado al notario especial que se acompaña.)			
Nº de orden	Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Naturalidad
1	Antonio Galán Gans	20-4-1919	Alcañiz del G. (S-Real)
2	Fernando Herrera Bero	25-1-1919	Puertollano (S-Real)
3	Julián González Santos	6-1-1919	Alcañiz del G. (S-Real)
4	María Teresa Rivas	24-10-1919	Puertollano (S-Real)
5	Alejandro Amador Cabrerá	26-8-1918	Puertollano (S-Real)
6	Cesario Sánchez Muñoz	27-3-1918	Argentevilla (S-Real)
7	Claudio Barbero López	28-1-1918	Villanueva de Arriba (S-Real)
8	Francisco León Morales	28-2-1918	Puertollano (S-Real)
9	Marcelino Jiménez Ojeda	5-6-1918	Puertollano (S-Real)
10	Ignacio Ramos Fernández	28-3-1918	Alcañiz del G. (S-Real)
11	Isidro Galindo López	23-8-1918	Villanueva de Arriba (S-Real)
12	Benigno García Rivas	11-10-1918	Puertollano (S-Real)
13	Angelino Jiménez Bero	23-1-1918	Argentevilla (S-Real)
14	Sebastián González Rodríguez	4-1-1918	Puertollano (S-Real)
15	Cipriano Amador Cabrerá	19-6-1918	Puertollano (S-Real)
16	Antonio Luis Portales	1-1-1918	Alcañiz del G. (S-Real)

Relación de mineros picadores de carbón de la Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya afectados por la Orden de 20 de diciembre de 1939. FUENTE: AHMPU. Caja 176.

IMAGEN 7

Ayuntamiento de Puertollano		Provincia de Ciudad Real		Reemplazo de 1943						
Relación nominal de los mozos alistados en este término municipal para el reemplazo del año actual y que se remite a la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia para la formación de la Estadística de reclutamiento, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 208 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.										
NOMBRES Y DOS APELLIDOS DE LOS MOZOS	FECHA DEL NACIMIENTO			NATURALEZA DE LOS MOZOS		NOMBRES		PROFESION	RESULTADO	
	Día	Mes	Año	PUEBLO	PROVINCIA	DEL PADRE	DE LA MADRE		INT.	EXT.
1. Acero Mesa - Ramón	28	febrero	1922	Puertollano	Ciudad Real	Salustiano	Araciel	minero	si	si
2. Alcalá Laguna - Ignacio	27	abril	"	id.	id.	Ignacio	Elta	minero	si	si
3. Álvarez Alagor - José	30	enero	"	id.	id.	José	Benito	agricultor	si	si
4. Álvarez Rojas - Agustín	26	diciembre	"	id.	id.	Agustín	Teledad	minero	si	si
5. Amador Barbero - Estanislao	30	agosto	"	id.	id.	Estanislao	Sacramento	minero	si	si
6. Andrés Mesa - Rogelio	26	octubre	"	del Duque	Castroja	Luis	Francisca	fontanero	si	si
7. Aparicio Castillo - Ramón	30	diciembre	"	Puertollano	Ciudad Real	Gregorio	Emilia	fontanero	si	si
8. Arco Buitos - Francisco	16	junio	"	id.	id.	José	Isabel	id.	si	si
9. Arla García - Emilio	8	junio	"	id.	id.	Ramón	Francisca	minero	si	si
10. Ayuso Lolo - Francisco	23	octubre	"	Mestanza	id.	id.	Ana	minero	si	si
11. Berra Lencia - Camilo	2	febrero	"	Puertollano	id.	Bernardo	José María	id.	si	si
12. Berra Gómez - Antonio	16	octubre	"	id.	id.	id.	Victoria	agricultor	si	si
13. Barragán López - Ramón	28	marzo	"	id.	id.	Salvador	Gregoria	id.	si	si
14. Barrera González - Felis	20	noviembre	"	id.	id.	Victoriano	Benita	id.	si	si
15. Bastante Mozo - Eugenio	15	noviembre	"	id.	id.	Antonio	Felisa	fontanero	si	si
16. Bastante Soriano - Gregorio	17	enero	"	id.	id.	Antonio	Marcelina	id.	si	si
17. Bazaga García - Francisco	11	enero	"	id.	id.	Francisco	Laura	minero	si	si
18. Bellón Arto - Evaristo	26	septiembre	"	id.	id.	José	Pilar	id.	si	si
19. Berquillo Acituno - Juan Luis	17	octubre	"	id.	id.	León	Isabel	id.	si	si
20. Bermejo Rosas - José	27	marzo	"	id.	id.	José	María	fontanero	si	si
21. Bermejo Godoy - Serafín	10	marzo	"	id.	id.	id.	María	fontanero	si	si
22. Blázquez García - Eulogio	21	abril	"	de Abajo	Castroja	Eulogio	Araciel	fontanero	si	si
23. Buero García - Matías	30	diciembre	"	Puertollano	Ciudad Real	Matías	Isidora	fontanero	si	si
24. Buero Mesa - José	5	enero	"	id.	id.	Isidro	María	fontanero	si	si
25. Buero Mozo - Gregorio	13	julio	"	id.	id.	Gregorio	Araciel	fontanero	si	si
26. Buero Arto - Gabate	25	septiembre	"	id.	id.	Manuel	Luisa	minero	si	si
27. Buero Soriano - Eugenio	8	enero	"	de Arriba	Castroja	Isidro	Teledad	minero	si	si
28. Buero Martín - Eulogio	20	julio	1921	Puertollano	id.	Isidro	Araciel	fontanero	si	si

Relación de mozos del reemplazo de 1943 con fines de estadística militar. FUENTE: AHMPU. Caja 177

ESTUDIO DEL ALISTAMIENTO MILITAR OBLIGATORIO DURANTE EL FRANQUISMO. CASO DE PUERTOLLANO, REEMPLAZOS DE 1938 A 1943 A TRAVÉS DE LAS CAJAS DE QUINTAS

IMAGEN 8



IMAGEN 9



Miguel Belló Chinchilla y Martín Garrido Gómez. 1940-1943. FUENTE: AHMPU.

IMÁGENES 10 y 11

1

SEÑALALDIE PRESIDENTE DE LA COMISION GESTORA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

Al que suscribe Vicente Vizcaino Sánchez, Ex Sargento del Ejército, que hubo de ser designado para la talla de los mozos de los distintos reemplazos en las operaciones de quintas llevadas a cabo en este Municipio últimamente, por acuerdo de la Comisión Gestora del treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve, a V.S. con el debido respeto expone:

Que solamente hubo de percibir una gratificación de CINCO CINCUENTA PESETAS cuando terminó su trabajo por los reemplazos correspondientes a los años 1.939, 1940 y 1941 pero es el caso, Sr. Alcalde, que el que suscribe ha intervenido como Sargento Tallador en las operaciones de quintas en los reemplazos correspondientes a los años 1.936, 1.937, 1.938, 1.939, 1.940 y 1.941 cuyas operaciones terminaron el 28 de Enero del año en curso, no dudando de la equidad de V.S. y del digno Ayuntamiento que preside que se dignasen acordar la gratificación que debe percibir por estos últimos trabajos.

Por lo expuesto, a V.S. encarecidamente se digna dar cuenta a la Corporación de este escrito para que la misma acuerde la gratificación que me corresponda por el trabajo prestado como Sargento Tallador en las operaciones de quintas.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Puertollano a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta.

Vizcaino

1

CON ELEUTERIO CALATAYUD GARCIA, ABOGADO Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD.

CERTIFICO: Que en libro de actas de las sesiones que celebra esta Comisión Gestora Municipal, y en la que hace referencia a la sesión celebrada el día veintinueve de Mayo del año en curso, entre otros aparece el siguiente acuerdo:

"La Comisión Gestora Municipal accediendo a lo solicitado por don Vicente Vizcaino Sánchez, ex Sargento del Ejército, cuyo cargo han estado las Operaciones de Tallador de Quintas en los reemplazos correspondientes a los años comprendidos entre mil novecientos treinta y seis y mil novecientos cuarenta y uno, ambos inclusive; Y teniendo en cuenta que ya se le ha hecho efectiva una gratificación de CINCUENTA PESETAS, se acuerda conceder por los últimos servicios prestados la gratificación de CINCO PESETAS.

Conocerá con su original a que se remite y para que obre en el expediente de su ración, expiéndolo la presente que visa y sella el Sr. Alcalde, en Puertollano a veintiocho de Mayo de mil novecientos cuarenta.

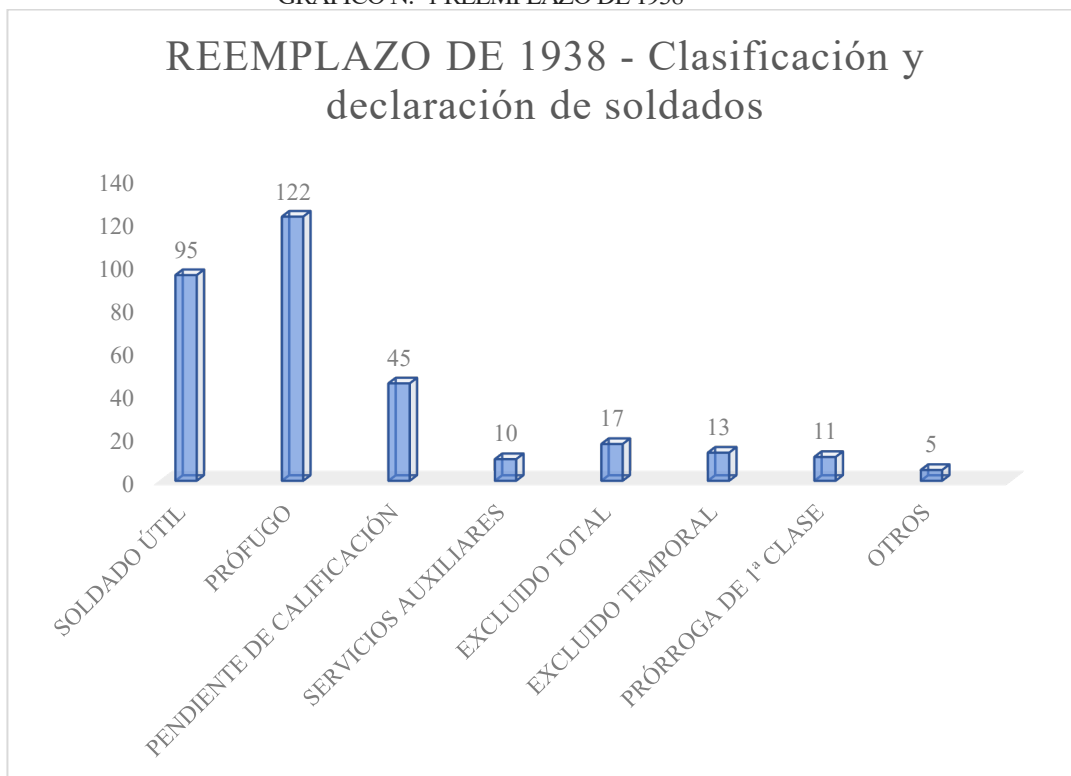
VE DE
El Alcalde,

Eleuterio Calatayud

ALCALDIA DEL AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

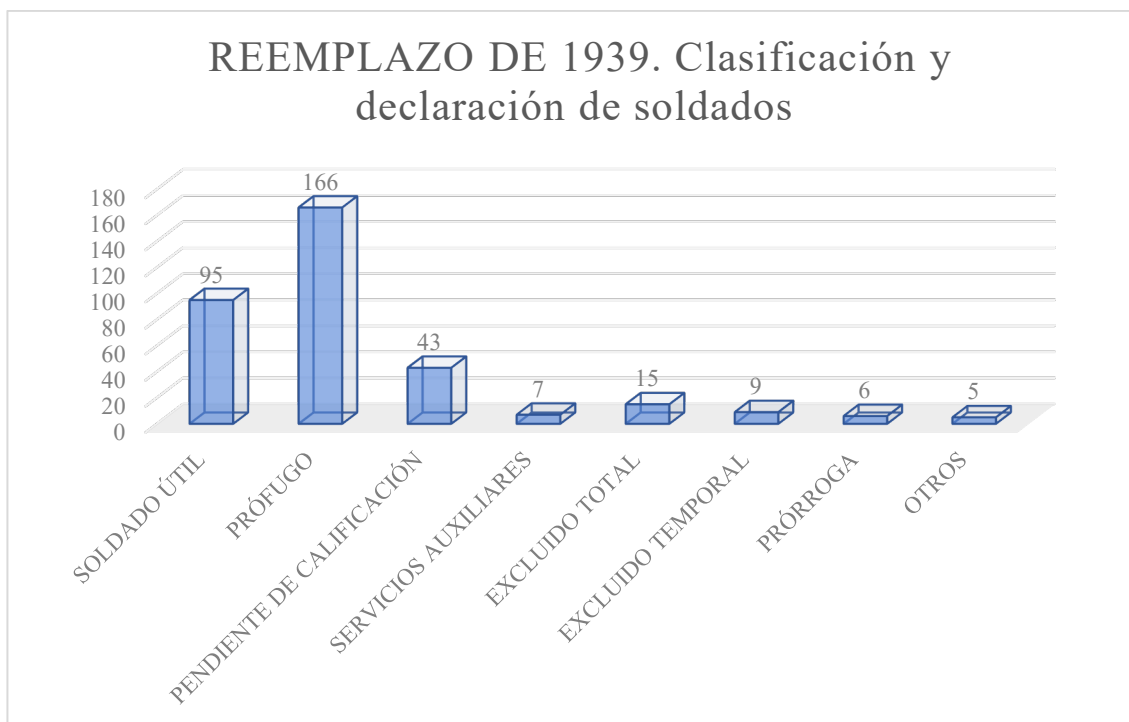
Escrito del exsargento tallador VICENTE VIZCAÍNO SÁNCHEZ y contestación al mismo firmada por el Alcalde y el Secretario ELEUTERIO CALATAYUD. FUENTE: AHMPU. Caja 119

GRÁFICO N.º 1 REEMPLAZO DE 1938



Elaboración propia. Según datos del reemplazo de 1938 AHMPU. Caja 174

GRÁFICO 2 REEMPLAZO DE 1939



Elaboración propia. FUENTE: AHMPU. Caja 174

ESTUDIO DEL ALISTAMIENTO MILITAR OBLIGATORIO DURANTE EL FRANQUISMO. CASO DE PUERTOLLANO, REEMPLAZOS DE 1938 A 1943 A TRAVÉS DE LAS CAJAS DE QUINTAS

TABLA 1

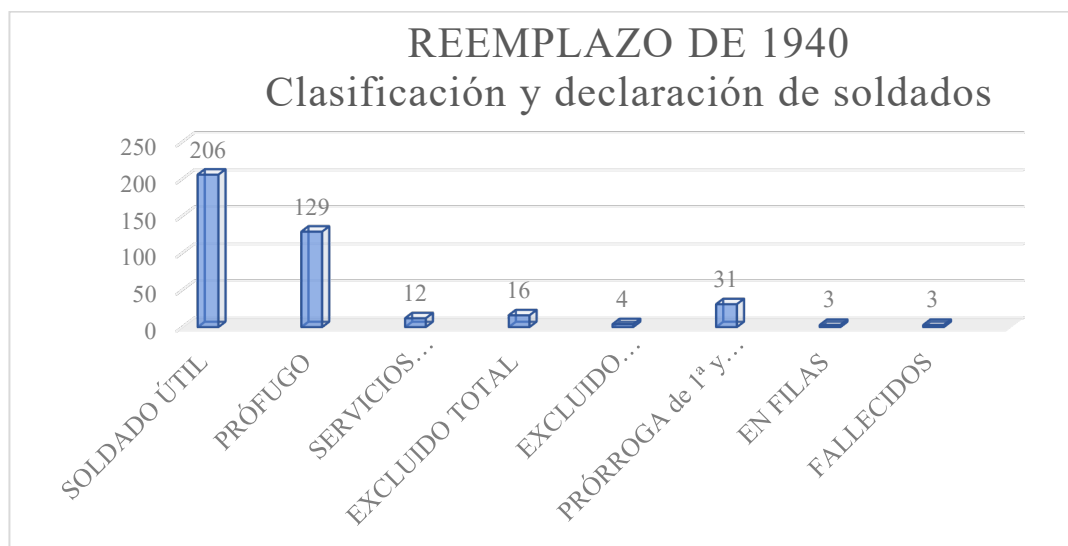
RELACIÓN PORCENTUAL

TABLA 2

REEMPLAZO 1938			REEMPLAZO 1939		
	318	100%		346	100%
SOLDADO ÚTIL	95	29,87%	SOLDADO ÚTIL	95	27,46%
PRÓFUGO	122	38,36%	PRÓFUGO	166	47,98%
PENDIENTE CLAS.	45	14,15%	PENDIENTE CLAS.	43	12,43%
SERVICIOS AUXIL.	10	3,14%	SERVICIOS AUXIL.	7	2,02%
EXCL. TOTAL	17	5,35%	EXCL. TOTAL	15	4,34%
EXCL. TEMPORAL	13	4,09%	EXCL. TEMPORAL	9	2,60%
PRÓRROGA 1ª			PRÓRROGA 1ª		
CLASE	11	3,46%	CLASE	6	1,73%
OTROS	5	1,57%	OTROS	5	1,45%
	100,00			100,00	

Elaboración propia. FUENTE: AHMPU. Caja 174

GRÁFICO 3 REEMPLAZO DE 1940



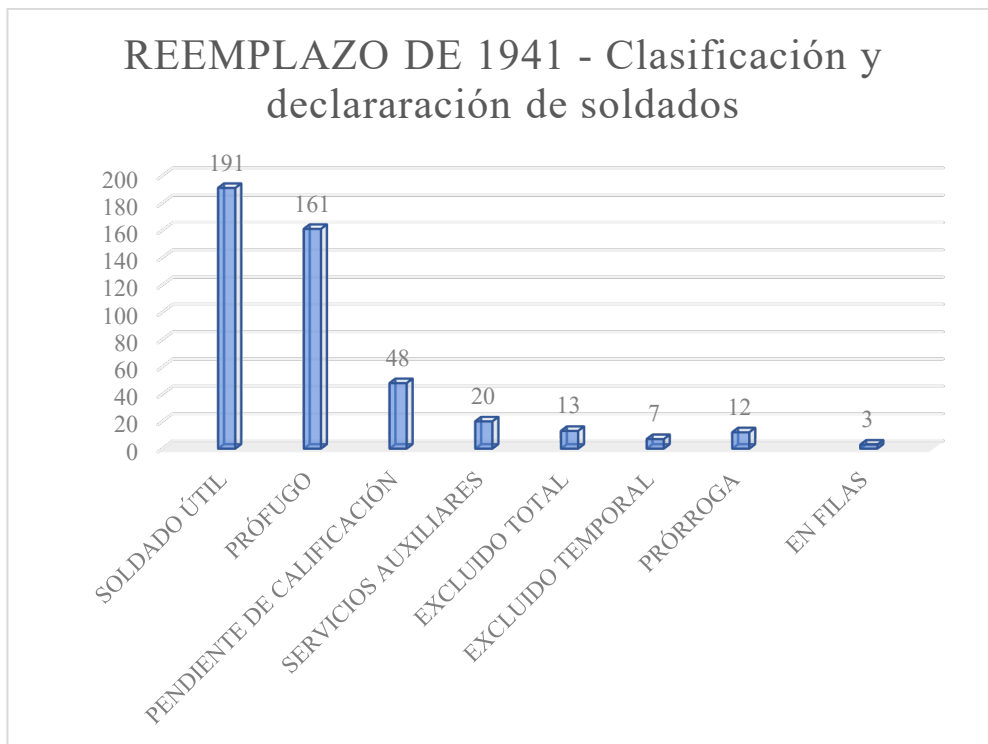
Elaboración propia. FUENTE: AHMPU. Caja 209

TABLA 3 REEMPLAZO DE 1940

REEMPLAZO 1940		
	404	100%
SOLDADO ÚTIL	206	50,99%
PRÓFUGO	129	31,93%
EXCLUIDO TOTAL	16	3,96%
SERVICIOS AUXIL. PRÓRROGA 2ª	12	2,97%
CLASE	4	0,99%
EXCL. TEMPORAL	4	0,99%
FALLECIDO PRÓRROGA 1ª	3	0,74%
CLASE	27	6,68%
OTROS	3	0,74%
		100,00

Elaboración propia. FUENTE: AHMPU. Caja 209

GRÁFICO 4 REEMPLAZO DE 1941



Elaboración propia: FUENTE: AHMPU. Caja 176

ESTUDIO DEL ALISTAMIENTO MILITAR OBLIGATORIO DURANTE EL FRANQUISMO. CASO DE PUERTOLLANO, REEMPLAZOS DE 1938 A 1943 A TRAVÉS DE LAS CAJAS DE QUINTAS

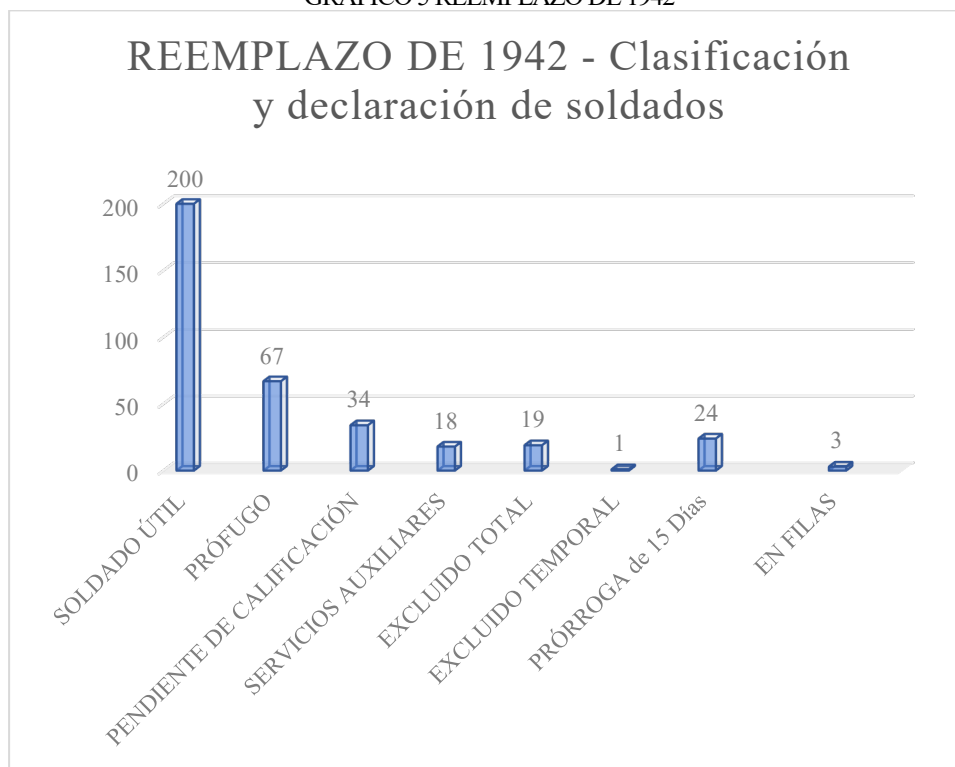
TABLA 4 REEMPLAZO DE 1941

REEMPLAZO 1941		
	455	100
SOLDADO ÚTIL	191	41,98
PRÓFUGO	161	35,38
PENDIENTE CLAS.	48	10,55
SERVICIOS AUX.	20	4,40
EXCL. TOTAL	13	2,86
EXCL. TEMPORAL	7	1,54
PRÓRROGA 1ª CLASE	12	2,64
EN FILAS	3	0,66

100,00

Elaboración propia. FUENTE: AHMPU. Caja 176

GRÁFICO 5 REEMPLAZO DE 1942



Elaboración propia. FUENTE: AHMPU. Caja 177

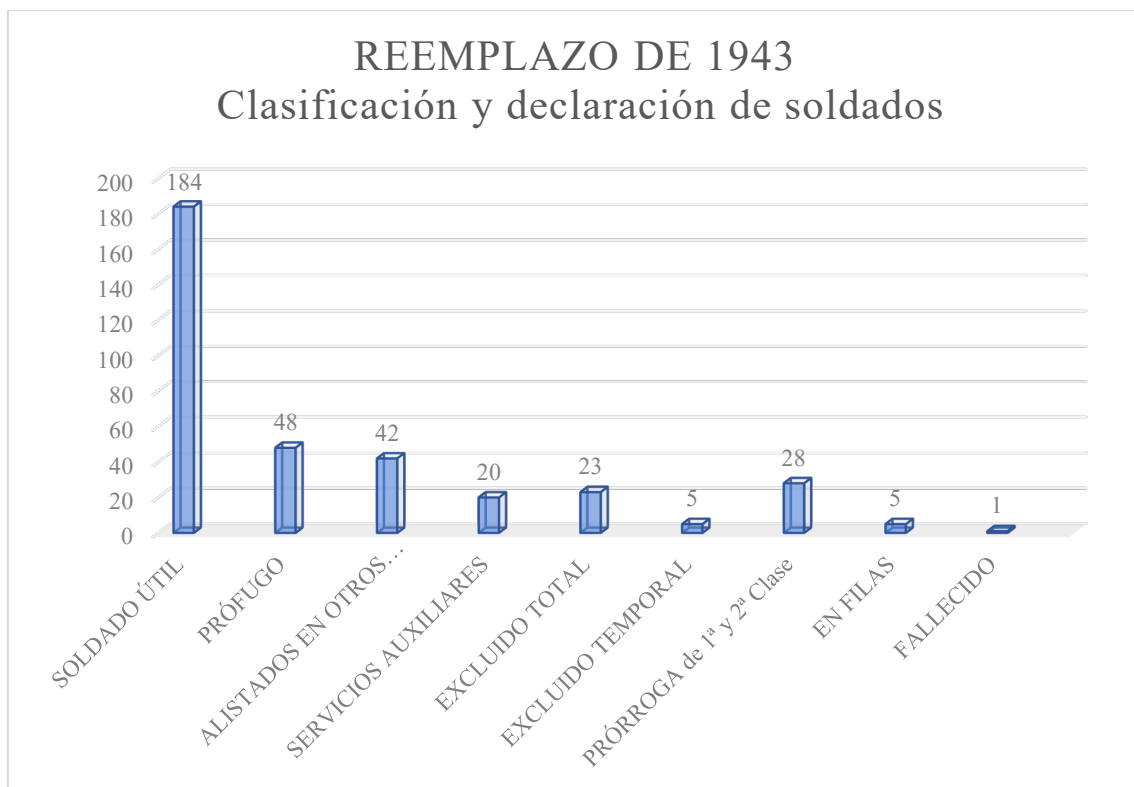
ESTUDIO DEL ALISTAMIENTO MILITAR OBLIGATORIO DURANTE EL FRANQUISMO. CASO DE PUERTOLLANO, REEMPLAZOS DE 1938 A 1943 A TRAVÉS DE LAS CAJAS DE QUINTAS

TABLA 5 REEMPLAZO DE 1942

REEMPLAZO 1942		
	366	100
SOLDADO ÚTIL	200	54,64
PRÓFUGO	67	18,31
PENDIENTE CLAS.	34	9,29
SERVICIOS AUX.	18	4,92
EXCL. TOTAL	19	5,19
EXCL. TEMPORAL	1	0,27
PRÓRROGA 15 días	24	6,56
EN FILAS	3	0,82
		100,00

Elaboración propia. FUENTE: AHMPU. Caja 177

GRÁFICO 6 REEMPLAZO DE 1943



Elaboración propia. FUENTE: AHMPU. Caja 178

ESTUDIO DEL ALISTAMIENTO MILITAR OBLIGATORIO DURANTE EL FRANQUISMO. CASO DE PUERTOLLANO, REEMPLAZOS DE 1938 A 1943 A TRAVÉS DE LAS CAJAS DE QUINTAS

TABLA 6 REEMPLAZO DE 1943

REEMPLAZO 1943		
	356	100
SOLDADO ÚTIL	184	51,69
PRÓFUGO	48	13,48
SERVICIOS AUX.	20	5,62
EXCL. TOTAL	23	6,46
EXCL. TEMPORAL	5	1,40
PRÓRROGA 2ª Clase	1	0,28
PRÓRROGA 1ª Clase	27	7,58
ALISTAD. otras 48 pobla.	42	11,80
EN FILAS	5	1,40
FALLECIDO	1	0,28
	356	100,00

Elaboración propia. FUENTE: AHMPU. Caja 178

TABLA 7

PROCEDENCIA DE LOS MOZOS		%
	355	100
PUERTOLLANO	270	76,06
PROVINCIA DE CIUDAD REAL	55	15,49
PROVINCIA DE CÓRDOBA	16	4,51
PROVINCIA DE BADAJOZ	4	1,13
PROVINCIA DE JAÉN	1	0,28
MADRID Y PROVINCIA	3	0,85
PROVINCIA DE CUENCA	2	0,56
PROVINCIA DE CÁDIZ	1	0,28
PROVINCIA DE MURCIA	1	0,28
OTROS (FRANCIA)	2	0,56
	355	100,00

Elaboración propia. FUENTE: AHMPU. Caja 177

ESTUDIO DEL ALISTAMIENTO MILITAR OBLIGATORIO DURANTE EL FRANQUISMO. CASO DE PUERTOLLANO, REEMPLAZOS DE 1938 A 1943 A TRAVÉS DE LAS CAJAS DE QUINTAS

TABLA 8

PROFESIONES DE FORASTEROS	MOZOS	%
	85	100
MINERO	41	48,24
JORNALERO	13	15,29
METALÚRGICO	7	8,24
GANADERO	3	3,53
FERROVIARIO	3	3,53
MECÁNICO	3	3,53
CARPINTERO	2	2,35
DEPENDIENTE	2	2,35
OTROS	11	12,94
	85	100,00

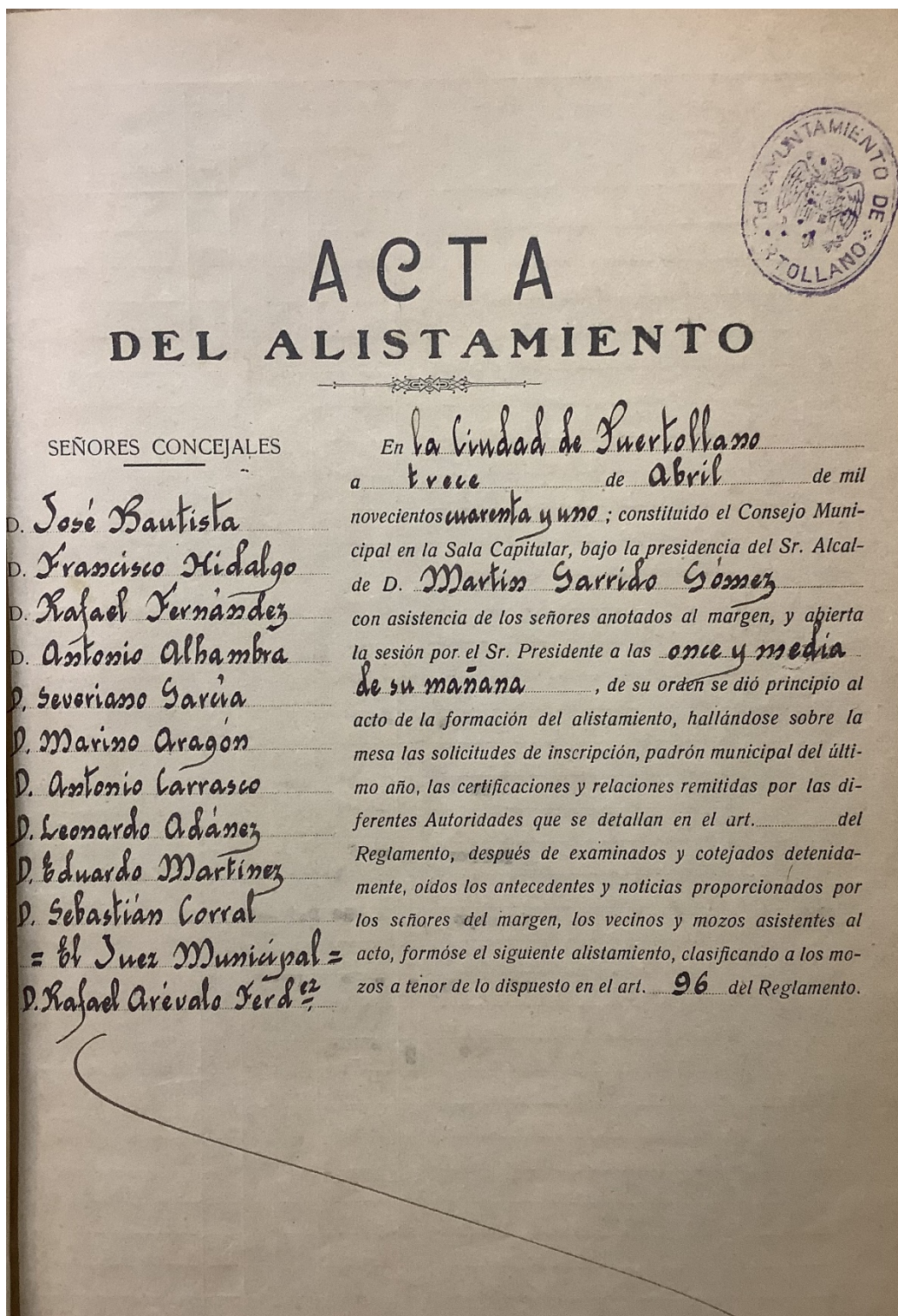
Elaboración propia. FUENTE: AHMPU. Caja 177

TABLA A – PROFESIONES

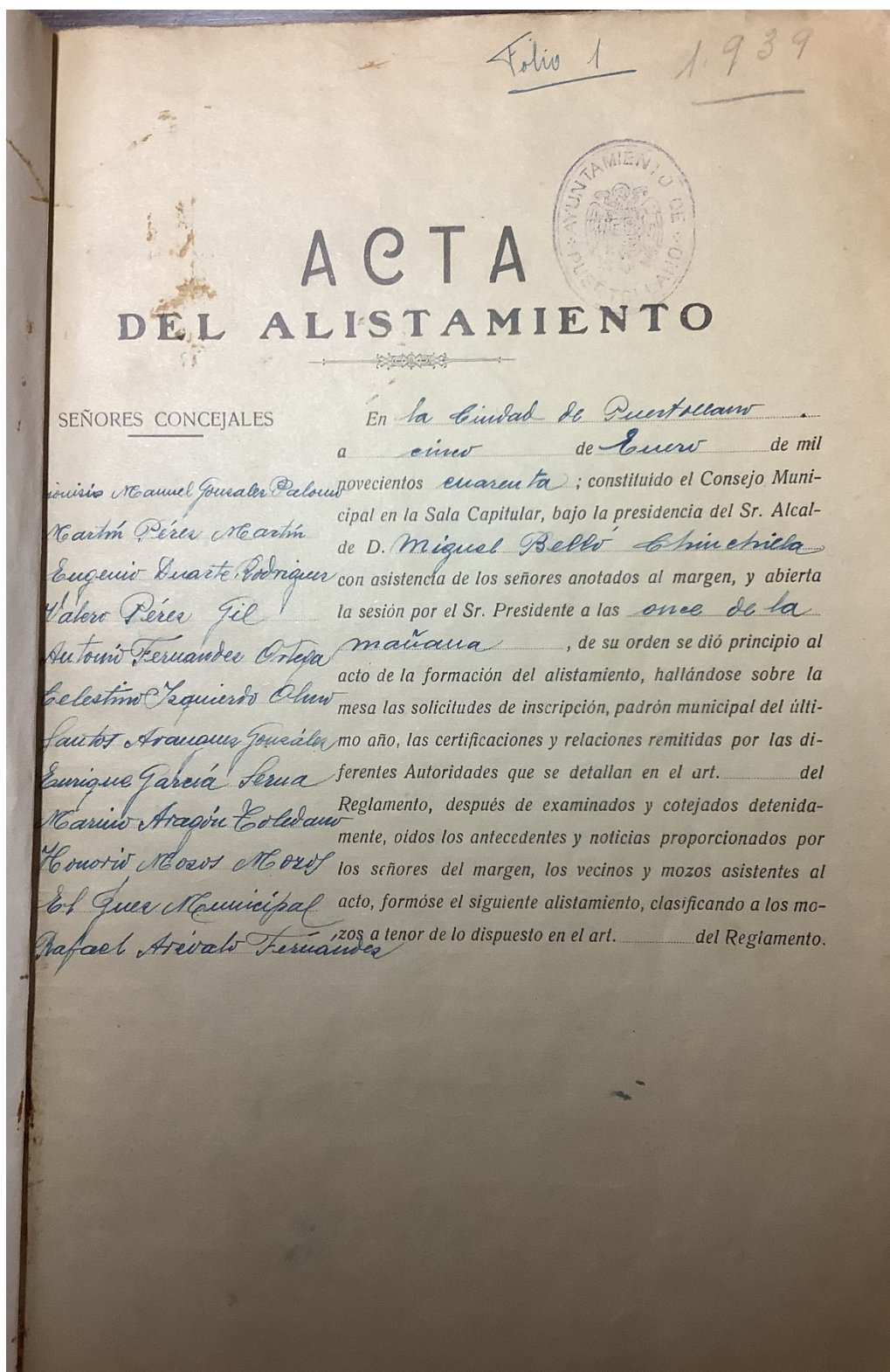
PROFESIONES	MOZOS	%
	257	100
MINEROS	121	47,08
JORNALEROS	52	20,23
ESTUDIANTE	6	2,33
MECÁNICO	5	1,95
DEPENDIENTE	8	3,11
METALÚRGICO	18	7,00
FERROVIARIO	4	1,56
ESCRIBIENTE	5	1,95
ALBAÑIL	6	2,33
GANADERO	3	1,17
CHOFER	3	1,17
LABRADOR	3	1,17
GEÓMETRA	2	0,78
CARPINTERO	2	0,78
ELÉCTRICO	2	0,78
OTRAS	17	6,61
	257	100

Elaboración propia según datos del AHMPU. Caja 177

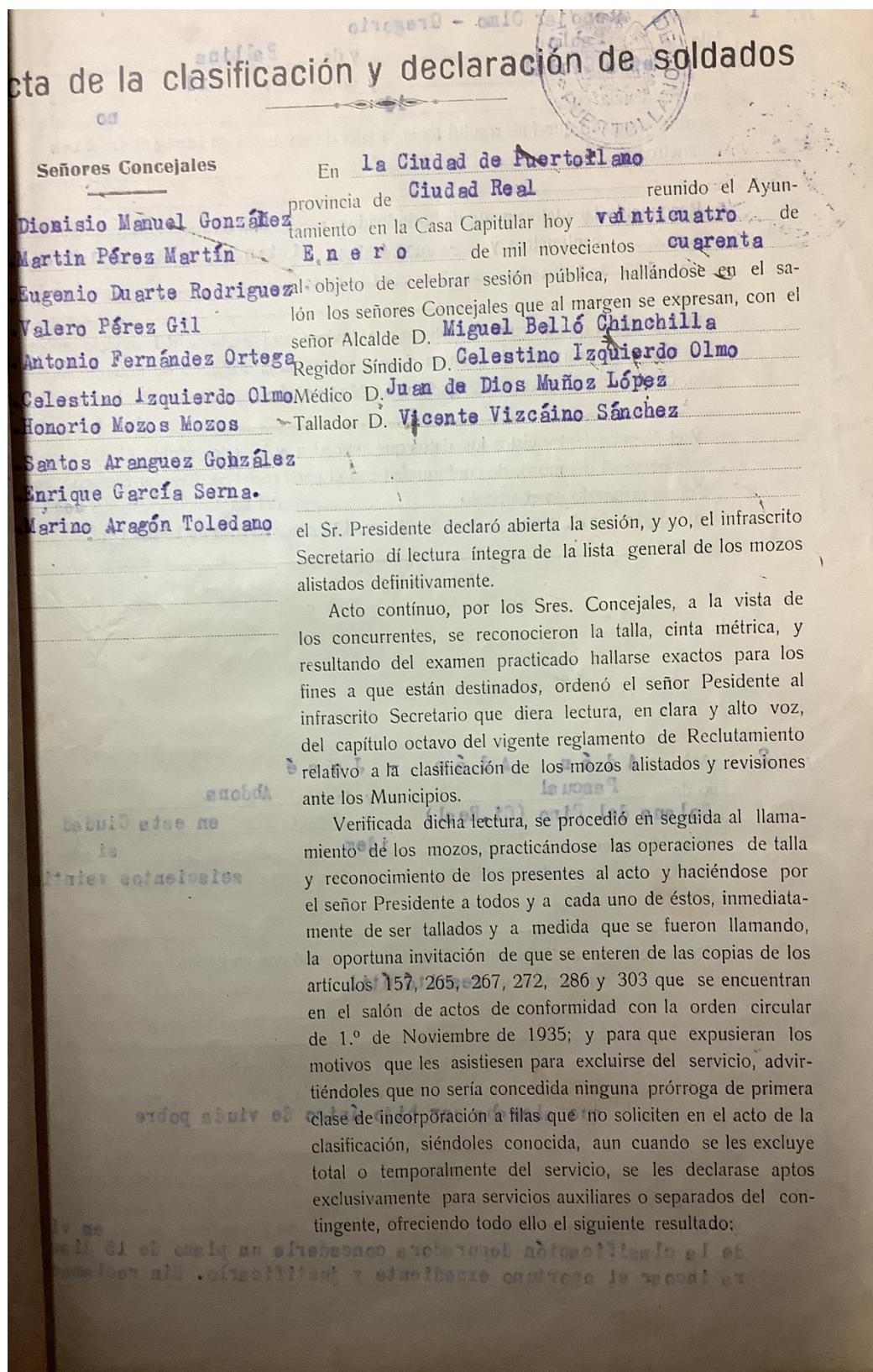
OTRAS IMÁGENES DE INTERÉS



Acta de alistamiento del 13 de abril de 1941 presidida por el alcalde y constatando la asistencia de los concejales y el juez municipal relacionados al margen. FUENTE: AHMPU



Acta de alistamiento de 5 de enero de 1940/1941 presidida por el alcalde y constatando la asistencia de los concejales y el juez municipal relacionados al margen. FUENTE: AHMPU.



Acta de declaración y clasificación de soldados de 24 de enero de 1940 con la asistencia del alcalde, regidor síndico, médico, tallador y concejales. FUENTE: AHMPU.

ESTUDIO DEL ALISTAMIENTO MILITAR OBLIGATORIO DURANTE EL FRANQUISMO. CASO DE PUERTOLLANO, REEMPLAZOS DE 1938 A 1943 A TRAVÉS DE LAS CAJAS DE QUINTAS

Nº 15 - 1939

DIRECCIÓN TELEGRÁFICA: -ASDRÚBAL.- PUERTOLLANO

SOCIEDAD MINERA Y METALÚRGICA DE PEÑARROYA
SOCIEDAD ANÓNIMA. CAPITAL: 309.375.000 FRANCO

SERVICIOS DE PUERTOLLANO
MINA ASDRÚBAL

TELÉFONO NÚM. 90

SERIE NÚM.
(A citar en la contestación)

Puertollano de _____ de 194__
(C. REAL)

DON MANUEL GARCÍA-MORALES DE GRACIA, INGENIERO JEFE DE LA SOCIEDAD MINERA Y METALÚRGICA DE PEÑARROYA EN LA MINA ASDRÚBAL.

CERTIFICO : Que, según declaraciones del propio interesado, el obrero... CIPRIANO ARAGÓN GARRASCO nació el día 19 de Junio de 1918, pertenece al reemplazo de 1939 y es natural de Puertollano, provincia de Ciudad Real, certificando por nuestra parte que el citado obrero se halla en la actualidad prestando sus servicios como "PICADOR DE CARBÓN" en estas minas de HULLA; y considerando que por tal motivo está comprendido en la Orden del Ministerio del Ejército de 20 de diciembre de 1939, debe ser exceptuado de incorporarse al Servicio Militar, continuando en su trabajo de Picador de Carbón por ser indispensable para la producción de estas minas.

Y para que así conste, y surta sus efectos en el correspondiente expediente de exención, expido el presente certificado en Puertollano a veintiseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno.

Sdad. Minera y Metalúrgica
DE PEÑARROYA
Servicios de Puertollano

[Firma]

GIROS Y CHEQUES A NOMBRE DE SOCIEDAD MINERA Y METALÚRGICA DE PEÑARROYA S.C. EN EL BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO.-PUERTOLLANO

18-2-41 M. Soto - Sevilla 3777

Certificado del ingeniero jefe de la Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya: Manuel García-Morales de Gracia a petición del obrero: Cipriano Aragón Carrasco, minero picador afectado por la Orden de 20 de diciembre de 1939, por la que debe ser exceptuado de su incorporación al Servicio Militar. FUENTE: AHMPU.

Nº 134

Caja de Recluta de Ciudad Real núm. 7

El mozo Juan Gonzales Perez
Natural de Puertollano provincia de C. Real
del reemplazo del año 1938.
Ha sido incluido en el Ayuntamiento de Puertollano
en la rectificación del alistamiento verificado con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 20 de Diciembre de 1939 (D. O. N.º 68.)

—

DON AURELIO HUESO RUBIO, Comandante de Infantería, Jefe de la Caja de Recluta N.º 7.

CERTIFICO:

Que la Junta de Clasificación y Revisión de la misma en vista de los antecedentes del mozo citado en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, lo ha conceptualado como Desafecto

Ciudad Real a 15 de Mayo de 1940.

El Comandante Jefe de la Caja,
Aurelio Hueso



Mozo clasificado como DESAFECTO, 15 de mayo de 1940. FUENTE: AHMPU

141
Caja de Recluta de Ciudad Real núm. 7

El mozo Luciano Hieda ego Sanchez
Natural de Cillorralta provincia de Cordoba
del reemplazo del año 1938.

Ha sido incluido en el Ayuntamiento de Puertollano
en la rectificación del alistamiento verificado con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 20 de Diciembre de 1939 (D. O. N.º 68.)

DON AURELIO HUESO RUBIO, Comandante de Infantería, Jefe de la Caja de Recluta N.º 7.

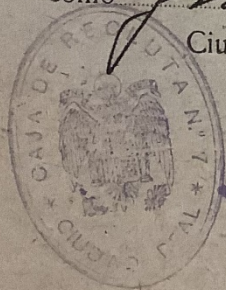
CERTIFICO:

Que la Junta de Clasificación y Revisión de la misma en vista de los antecedentes del mozo citado en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, lo ha conceptuado como Indiferente

Ciudad Real a 15 de Mayo de 1940.

El Comandante Jefe de la Caja,

Aurelio Hueso



Inconveniente; 2.

Mozo clasificado como INDIFERENTE, 15 de mayo de 1940. FUENTE: AHMPU

Nº 65
Caja de Recluta de Ciudad Real núm. 7

El mozo Modesto Jaime Bereno
Natural de Puertollano provincia de C. Real
del reemplazo del año 1938.

Ha sido incluido en el Ayuntamiento de Madrid
en la rectificación del alistamiento verificado con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 20 de Diciembre de 1939 (D. O. N.º 68).

DON AURELIO HUESO RUBIO, Comandante de Infantería, Jefe de la Caja de Recluta N.º 7.

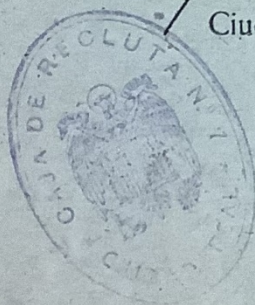
CERTIFICO:

Que la Junta de Clasificación y Revisión de la misma, en vista de los antecedentes del mozo citado en relación con el Glorioso Movimiento Nacional, lo ha conceptuado como Afecto

Ciudad Real a 15 de Mayo de 1940.

El Comandante Jefe de la Caja,

Aurelio Hueso



Mozo clasificado como AFECTO. 15 de mayo de 1940. FUENTE: AHMPU.

AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO

Provincia de CIUDAD-REAL Reemplazo de 19 42

EXPEDIENTE INDIVIDUAL

DEL MOZO Burgos Martín - Enrique

Número del alistamiento 360
 Talla: un metro 139 milímetros
 Perímetro torácico 81 centímetros
 Resultado del reconocimiento facultativo útil

Causas que expuso para eximirse del servicio activo. { Exclusión
 Util servicios auxiliares.
 Prórroga de 1.ª Clase

FALLOS

DEL AYUNTAMIENTO	DE LA JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y REVISIÓN
Sesión de <u>1</u> de <u>Junio</u> de 19 <u>42</u> <u>Soldado útil para toda</u> <u>servicio.</u>	Sesión de _____ de _____ de 19 _____
Sesión de _____ de _____ de 19 _____	Sesión de _____ de _____ de 19 _____
Sesión de _____ de _____ de 19 _____	Sesión de _____ de _____ de 19 _____
Sesión de _____ de _____ de 19 _____	Sesión de _____ de _____ de 19 _____

Ingresó en Caja el _____ de _____ de 19 _____
 Se le entregó la cartilla militar el _____ de _____ de 19 _____
 Se le comunicó la orden de concentración el _____ de _____ de 19 _____

Expediente individual fallado como soldado útil. FUENTE: AHMPU

ESTUDIO DEL ALISTAMIENTO MILITAR OBLIGATORIO DURANTE EL FRANQUISMO. CASO DE PUERTOLLANO, REEMPLAZOS DE 1938 A 1943 A TRAVÉS DE LAS CAJAS DE QUINTAS

Encina 8
Notificación del Fallo de la Junta de Clasificación y Revisión

Pueblo de Puertollano Provincia de Ciudad Real

REEMPLAZO DE 1942

Mozo Flores Estepa Alfaro

En la sesión celebrada por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia el día 25 del actual, dicha Corporación resolvió, respecto del expresado mozo, lo siguiente:

Concederle promoción de 1^ª Clase de Incorporación a filas

Y a los efectos prevenidos en el art. 225 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, expido la presente cédula en Puertollano a 30 de Junio de 1942

Quedo enterado y con el duplicado de esta cédula.
EL INTERESADO (O TESTIGO A SU RUEGO) EL ALCALDE,

F. R.
Amador Alfaro

Notificación del fallo de la junta de clasificación y revisión (se realizaban de forma individual y se entregaban, normalmente, a los mozos en su domicilio).

FUENTE: AHMPU.